

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE CÁMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY Nos. 040/2016 (CÁMARA) Y 060/2016 (SENADO) “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”

Doctores:

Luis Eduardo Díaz Granados Torres

Presidente Comisión Cuarta
H. Cámara de Representantes

Hernando José Padauí Álvarez

Presidente Comisión Tercera
H. Cámara de Representantes

Honorables Presidentes:

En atención a la honrosa designación que se nos ha hecho, y en cumplimiento del mandato constitucional y de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) y la Ley 5ª de 1992, rendimos ponencia **para segundo debate en plenaria de la Honorable Cámara de Representantes** del Proyecto de Ley Nos 040/2016 (Cámara) y 060/2016 (Senado) “*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017*”.

1. PRESENTACIÓN E INFORME SOBRE PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY DEL PGN 2017

1.1 Presentación por el Gobierno nacional del proyecto de PGN 2017

El pasado 29 de julio, dentro del plazo señalado por el artículo 346 de la Constitución Política¹, el Gobierno nacional, por intermedio del ministro de Hacienda y Crédito Público, puso a consideración del Congreso de la República el proyecto de ley del presupuesto general de la Nación (PGN) para el año de 2017, por un valor total de \$224,4 billones.

Para abordar el análisis del proyecto, en las Comisiones Económicas estudiamos y discutimos con prioridad el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2016 (MFMP), presentado por el ejecutivo el 14 de junio en cumplimiento del plazo dispuesto en el artículo primero de la Ley 819 de 2003, o Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal².

Con el mismo fin, desde el pasado mes de agosto, en sesiones de comisiones económicas tuvimos la oportunidad de escuchar al ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Mauricio Cárdenas, en representación del Gobierno nacional, así como al Gerente General del Banco de la República, doctor José Darío Uribe, y a otros altos funcionarios del orden nacional.

En sus intervenciones, el ministro Cárdenas expresó su confianza en el comportamiento de la economía colombiana y en su capacidad para absorber los choques externos derivados de la reducción internacional del precio del petróleo³. El Gobierno nacional ha hecho uso de las herramientas de política a su disposición para contrarrestar el efecto adverso sobre los ingresos fiscales de la Nación y de las regiones, vía regalías, así como sobre las cuentas externas del país. Con este fin ha promovido la transición del actual modelo de crecimiento hacia uno menos dependiente del sector minero-energético, para lo cual se ha basado en la

¹ Constitución Política: Artículo 346. *El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiaciones que deberá corresponder al Plan Nacional de Desarrollo y lo presentará al Congreso, dentro de los primeros diez días de cada legislatura. (...).*

² Ley 819 de 2003: Artículo 1º. *Marco fiscal de mediano plazo. Antes del 15 de junio de cada vigencia fiscal, el Gobierno Nacional, presentará a las Comisiones Económicas del Senado y de la Cámara de Representantes, un Marco Fiscal de Mediano Plazo, el cual será estudiado y discutido con prioridad durante el primer debate de la Ley Anual de Presupuesto. (...).*

³ La reducción en el precio del petróleo entre 2013 y 2016 ha significado para la Nación una pérdida de ingresos fiscales cercana a 3,4% del PIB.

depreciación de la tasa de cambio, y en el impulso de la construcción de infraestructura moderna, a través de los programas viales de cuarta generación. El ministro destacó el crecimiento de la economía del 3,1% en 2015, el segundo más alto de las principales economías de América Latina, después de Perú (3,3%), y superior a los de México (2,5%), Chile (2,1%) y Brasil (-3,8%).

Al analizar la información más reciente del DANE, que registra un incremento del PIB de 2,3% en el primer semestre de 2016, el ministro Cárdenas señaló que posiblemente en 2016 el aumento del PIB sea menor al de 2015 y no sobrepase el 2,5%, nivel inferior al previsto en el MFMP – 2016, 3,0%, lo cual, sin duda afectará las proyecciones para los siguientes años. La situación de los mercados internacionales, todavía de incertidumbre, junto a las medidas sobre tasa de interés de referencia adoptadas por la Junta Directiva del Banco de la República para hacer frente a la inflación, han contribuido a frenar el ritmo de crecimiento de la economía.

A propósito de este tema, en sesión de comisiones tuvimos la oportunidad de escuchar la intervención del Gerente General del Banco de la República, doctor José Darío Uribe, y de otros funcionarios del orden nacional. El Gerente expuso su visión sobre las perspectivas de la economía colombiana en 2016 y las razones por las cuales el equipo técnico del Banco de la República ha revisado a la baja la estimación inicial de crecimiento económico para 2016, y prevé ahora un aumento del PIB en un rango situado entre 1,5% y 3,0%, con mayor probabilidad de 2,3% – 2,5%%, tasa inferior a la estimada por el Gobierno nacional.

El doctor Uribe analizó el comportamiento actual de la inflación y las posibles causas de las alzas observadas recientemente. Enfatizó en que el fuerte incremento en los precios de los alimentos, así como la depreciación nominal y su transmisión parcial a los precios al consumidor son los factores que explican en gran medida la diferencia entre la inflación y la meta⁴. La intensidad de estos choques produjo una desviación de la inflación y de sus expectativas respecto de la meta, y activó algunos mecanismos de indexación.

El gerente reafirmó el compromiso de la Junta de mantener la inflación y sus expectativas ancladas en la meta, bajo el supuesto de que existe un incremento de naturaleza transitoria en la inflación. Así mismo, defendió la conveniencia de persistir en la actual estrategia de manejo de la tasa de interés de referencia, que desde el pasado mes de julio, y hasta la fecha, se encuentra en 7,75%. Se busca anclar de nuevo las expectativas de inflación para garantizar de esta manera la convergencia de la inflación hacia la meta del 3% \pm 1 punto porcentual en 2017. Los datos del DANE para agosto y septiembre muestran que ha empezado a desacelerarse el crecimiento del índice de precios al consumidor. Además, el ajuste de la política monetaria ha empezado a contribuir en la corrección del déficit externo, como ya lo muestran las cifras sobre comercio exterior al corte del segundo trimestre. No obstante, creemos que esto ha tenido un costo sobre el crecimiento económico como lo registran también las cifras del DANE.

En las sesiones de revisión del proyecto de ley, la Contraloría General de la República, como también algunos honorables congresistas, miembros de las comisiones económicas, expresaron sus inquietudes respecto a los supuestos macroeconómicos, al monto y contenido del PGN, a las disposiciones generales y otros temas relacionados con la gestión de los recursos públicos. En todos los casos se ofrecieron las explicaciones correspondientes por parte de los representantes del Gobierno.

⁴ El gerente del Banco Central ha manifestado que los efectos sobre los precios al consumidor, generados por el paro camionero en el pasado mes de julio, como se esperaba, se han ido desvaneciendo rápidamente.

Otras comisiones constitucionales, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley 3ª de 1992⁵, mostraron un interés encomiable por analizar los asuntos de su competencia en el contexto del proyecto de presupuesto de 2017. Para hacerlo, citaron a los responsables gubernamentales de las áreas respectivas. Recibimos con interés sus informes y recomendaciones sobre el proyecto de ley y remitimos copia de los mismos al ministro Cárdenas. Hay que resaltar que la mayoría de las comisiones expresaron su preocupación por la reducción de la inversión, tanto regional como sectorialmente, y han solicitado un replanteamiento del presupuesto.

El resultado de estas actividades permitió complementar y contrastar la información contenida en el Mensaje del Presidente de la República y del Ministro de Hacienda y Crédito Público, que acompañó la presentación de este proyecto de ley, y nos proporcionó elementos adicionales de análisis muy importantes para el estudio y evaluación de las implicaciones económicas y sociales del presupuesto y para plantear alternativas que mejoren las propuestas del ejecutivo.

1.2 Determinación del monto definitivo del proyecto de ley del PGN 2017

Al justificar su propuesta de presupuesto, el ministro destacó la importancia de ajustar el funcionamiento para garantizar una senda sostenible de gasto en el entorno actual. Adaptarse a una menor disponibilidad de recursos implica decisiones dolorosas en materia de gastos de personal, de adquisición de bienes y servicios y transferencias. Es ésta la razón por la cual, según el ministro, en la programación del presupuesto de 2017 se privilegió la inversión de calidad más que el monto de la misma, y se focalizó la inversión pública en sectores estratégicos de acuerdo con su importancia y su contribución al crecimiento, a la generación de empleo, y al mejoramiento de la competitividad y productividad del país, en el entendido de que el sector privado tendrá que jugar un papel más importante en la provisión de bienes y servicios públicos, especialmente en la construcción de infraestructura, como se hace ya mediante el mecanismo de las APP.

El ministro Cárdenas fue enfático en resaltar que el proyecto de PGN de 2017 es un presupuesto responsable que cumple las metas previstas en la regla fiscal y contribuye a alcanzar las metas del PND, pues se mantienen los compromisos de inversión social, así como con los pensionados y servidores públicos y con nuestros acreedores, externos e internos, y se cumplen las sentencias proferidas por los jueces de la República y las altas cortes.

El presupuesto de 2017 tendrá que ajustarse a la disminución de las rentas petroleras; para ello, el Gobierno nacional ha implementado una estrategia de política denominada *austeridad Inteligente*, que busca distribuir el peso del ajuste entre las diferentes políticas, sin sobrecargar ninguna de ellas, lo que le ha permitido dar cumplimiento a la regla fiscal con base en: i) generación de mayores ingresos; ii) austeridad en el gasto público, y iii) mayor endeudamiento, esto es, mayor déficit fiscal, en consonancia con los lineamientos que le permite el diseño metodológico del mecanismo de la misma regla fiscal.

No obstante, de acuerdo con lo informado por el ministro, el Comité Consultivo para la Regla Fiscal (CCRF) ha considerado que el mayor déficit que permite el diseño metodológico de la regla, solo puede ser temporal y tiene un límite en el tiempo, en especial si se considera que por ingresos provenientes del sector petrolero se calcula una pérdida permanente para la Nación de 2,9% del PIB, valor del ajuste que se requiere hacer en las cuentas fiscales. Por esta razón, el CCRF en sesión del pasado mes de mayo estableció metas puntuales más bajas de déficit total para los años 2017 y 2018 (3,3% y 2,7% del PIB, respectivamente), que las que permite dicha metodología, incluyendo parcialmente los ajustes por ciclo energético y ciclo económico. Esta senda de déficit total recomendada por el Comité, y aceptada por el gobierno nacional, implica que el balance

⁵ Ley 03 de 1992: Artículo 4o. Para los efectos previstos en los artículos 341 y 346 de la Constitución Nacional serán de asuntos económicos las Comisiones Tercera y Cuarta. Dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de los proyectos de presupuesto de rentas y apropiaciones, plan nacional de desarrollo y plan de inversiones, cada Comisión rendirá informe y recomendaciones sobre los temas de su conocimiento a las Comisiones Económicas Tercera y Cuarta.

total comience a reducirse a partir de 2017 hasta que se equipare con el balance estructural en el año 2022, cuando será igual a 1,0% del PIB, como lo ordena la ley⁶. El cumplimiento de las recomendaciones del CCRF constituye, según lo expresado por el ministro, el referente utilizado para la formulación del presente proyecto de ley de presupuesto.

Al analizar el monto y contenido de este proyecto, los ponentes le expresamos al ministro que el Congreso de la República analizará este proyecto de ley con todo el detenimiento que merece. En situaciones como las que atraviesa el país, el Congreso de la República siempre ha actuado con la máxima responsabilidad, y actuará igual en todos los casos en que se requiera preservar la sanidad de las finanzas públicas. Los ponentes creemos que el Gobierno nacional ha realizado un esfuerzo importante en la formulación del proyecto con el fin de mantener el crecimiento del gasto bajo control, razón por la cual, al evaluar el monto del proyecto propuesto manifestamos, en términos generales, nuestra conformidad con lo argumentado por el ministro y consideramos que es la suya una actitud fiscalmente responsable. En este sentido, estamos de acuerdo en que es razonable y prudente la solicitud ministerial sobre la conveniencia, en las circunstancias actuales, de no introducir modificaciones al total del PGN que puedan afectar el cumplimiento de las metas fiscales.

No obstante lo anterior, también le expresamos nuestra insatisfacción por la manera como se asignó y distribuyó el presupuesto de inversión y le recomendamos revisar esta decisión en el curso del debate en comisiones, como en efecto ocurrió, de manera que se pudiese encontrar la forma en que, sin afectar el monto total, se reasignen recursos adicionales para inversión. Encontramos la mayor receptividad por parte del ministro quien, en las reuniones con los ponentes y los miembros de las comisiones económicas, manifestó su disposición de hacerlo, y se comprometió en buscar cómo mejorar las asignaciones presupuestales, especialmente las destinadas al sector agropecuario, en el entendido de que la economía campesina constituye una preocupación central en esta etapa de la historia del país que debe avanzar en el cierre de las brechas que existen entre el nivel de vida de los campos y las ciudades.

Para atender nuestra solicitud, el ministro Cárdenas solicitó a la Directora General de Crédito Público y del Tesoro Nacional efectuar una revisión detallada de las estimaciones sobre servicio de la deuda y al Director General del Presupuesto, lo mismo sobre gastos de funcionamiento. Los principales ajustes al proyecto se explican más adelante.

Una vez evaluadas las diversas opiniones, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 56 del EOP⁷, compilado en el Decreto 111 de 1996, el pasado 13 de septiembre las Comisiones Económicas del Senado y de la Cámara de Representantes, en sesiones conjuntas y en atención a la propuesta del ministro de Hacienda, fijaron el monto definitivo del presupuesto para 2017 en \$224,4 billones, con lo que no se afectará el cumplimiento de la regla fiscal. De esta forma se mantiene la consistencia del PGN con las metas macroeconómicas, en especial las metas fiscales, y se avanza en el cumplimiento de las metas propuestas en el PND 2014-2018.

⁶ Para los años de 2017 y 2018 las metas de déficit estructural serán de 2,0% y 1,9% del PIB, respectivamente. Estas metas del GNC, con las que se programa el Presupuesto General de la Nación para 2017, son consistentes con un déficit de 2,3% del PIB en el Sector Público Consolidado, SPC, en cada uno de esos años.

⁷ Decreto 111 de 1996: *Artículo 56. Una vez presentado el proyecto de presupuesto por el Gobierno Nacional, las Comisiones del Senado y Cámara de Representantes, durante su discusión, oirán al Banco de la República para conocer su opinión sobre el impacto macroeconómico y sectorial del déficit y del nivel de gasto propuesto.*

Antes del 15 de agosto las Comisiones del Senado y Cámara de Representantes podrán resolver que el proyecto no se ajusta a los preceptos de esta Ley Orgánica, en cuyo caso será devuelto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que lo presentará de nuevo al Congreso antes del 30 de agosto con las enmiendas correspondientes.

Antes del 15 de septiembre las Comisiones del Senado y Cámara de Representantes decidirán sobre el monto definitivo del presupuesto de gastos. La aprobación del proyecto, por parte de las Comisiones, se hará antes del 25 de septiembre y las Plenarias iniciarán su discusión el 1º de octubre de cada año. (Ley 38 de 1989, art. 39, Ley 179 de 1994, arts. 26 y 55, inciso 20).

Con esta aprobación quisimos enviar una señal de confianza a los mercados y mostrar la decisión de las Comisiones Económicas y del Congreso de la República para actuar con responsabilidad y oportunamente en defensa de la disciplina y el fortalecimiento fiscales.

Hechas estas precisiones, el monto total aprobado servirá de referencia para el análisis y evaluación del contenido del presente proyecto de ley, como se detalla a continuación.

1.3 Pliego de modificaciones y discusión en primer debate al PGN 2017

Una vez aprobado el monto definitivo, las Comisiones Económicas abocamos el estudio del contenido del proyecto para primer debate. El trabajo juicioso y responsable de las comisiones, en coordinación con los ministros del despacho y otros altos funcionarios del Gobierno nacional, en un marco de priorización del gasto y de discusión civilizada, se materializó en una revisión amplia del proyecto.

En las comisiones económicas analizamos con sumo cuidado las propuestas de gasto, así como las de su financiación. Sus miembros expresamos nuestra permanente disposición para contribuir a la sanidad fiscal del país y para analizar con juicio las propuestas del Gobierno, siempre detrás de su mejoramiento y aplicabilidad. Escuchamos con suma atención las explicaciones del ministro Cárdenas sobre el concepto de austeridad inteligente, que consideramos un aporte importante para la gestión eficiente del gasto. Compartimos la idea del ministro de que todas las entidades públicas deben comprometerse con la salvaguardia de la estabilidad fiscal. Acompañamos al Gobierno en el propósito de reducir los gastos indirectos, especialmente viáticos, y otros conceptos de gasto a menudo innecesarios como los destinados a contratos de asesoría, telefonía y comunicaciones, publicidad, combustibles, etc. En esta línea, le recomendamos al ministro revisar la pertinencia de estos y otros gastos que en ocasiones parecen desproporcionados. Por ejemplo, hemos visto que en algunos órganos el número de vigilantes parece excesivo respecto a sus necesidades y, aun reconociendo la importancia de este servicio, creemos que existe mérito para revisar la contratación de esta clase de gasto y hacer los ajustes del caso.

Los ponentes aprovechamos para recomendarle al Gobierno nacional que emprenda un estudio juicioso de la actual estructura institucional del Estado, de forma que se identifiquen aquellas entidades o dependencias que por diversos motivos han dejado de cumplir su papel y su operación no tiene razón de ser en las actuales circunstancias. Los recursos que se malgastan en ellas podrían emplearse más eficientemente en otras actividades más urgentes e importantes.

Vale la pena destacar que fruto de la revisión del proyecto de ley, las comisiones económicas le solicitamos al Gobierno reforzar las asignaciones presupuestales para inversión en proyectos regionales y sociales, en especial para el sector agropecuario, salud, paz, vías terciarias, subsidios eléctricos, deporte, y medio ambiente, con el ánimo de aumentar las que fueron programadas por el DNP en la regionalización indicativa de este presupuesto que consideramos insatisfactoria para la mayoría de los departamentos frente a lo informado el año anterior. Sabemos de primera mano que los proyectos de inversión regional son un reconocimiento a la gestión de los mandatarios regionales que en la mayoría de casos se ve afectada por los escasos e insuficientes recursos propios que poseen.

En este punto, los miembros de las comisiones económicas resaltamos los adelantos que sobre transparencia en el seguimiento a la ejecución de los proyectos regionales se hace a través del Portal de Transparencia Económica (<http://www.pte.gov.co>), en desarrollo de una disposición que se introdujo en la ley de presupuesto de la vigencia de 2016 que obliga a las entidades territoriales a publicar los contratos que suscriban para la realización de los proyectos que se financian con aportes de la Nación. Con base en estos buenos resultados y a petición del Ministro de Hacienda se incluyeron recursos para apoyar la gestión de la Secretaría de

Transparencia de la Presidencia de la República con el propósito de que esta dependencia haga permanente seguimiento a la ejecución de estos recursos.

Como resultado de la discusión en comisiones se preparó un pliego de modificaciones que, estamos seguros, mejora la distribución de los recursos, sin afectar el cumplimiento de las metas fiscales. Así, los ponentes, conjuntamente con el ministro de Hacienda, convinimos en reducir algunos gastos de funcionamiento y del servicio de la deuda y replantear otros de inversión y orientar los recursos que los financiaban a proyectos de inversión y a otros gastos destinados a satisfacer necesidades sentidas de nuestras comunidades y regiones, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.

El pliego de modificaciones como fue aprobado contempla operaciones importantes. Con base en las solicitudes de diferentes miembros del gabinete se acordó con los representantes del Gobierno nacional realizar algunas operaciones presupuestales. Con este propósito, el Ministerio de Hacienda y el DNP revisaron el proyecto de presupuesto con el fin de recomponer la inversión y financiar otros gastos considerados necesarios para la operación de las entidades, para lo cual han propuesto las operaciones presupuestales correspondientes. En este, como en el caso anterior, por ser una compensación al interior del PGN, la financiación de las operaciones no requiere de nueva emisión de deuda, ni afecta las metas fiscales.

Se debe señalar que en todos los sectores y entidades que los componen se realizaron operaciones presupuestales internas que no afectan los montos que debe aprobar el Congreso de la República, las cuales se reflejarán a nivel de Decreto de Liquidación.

Las operaciones presupuestales propuestas ascendieron a \$4,6 billones. Por sus características, compensaciones intra e intersectoriales, estas no modificaron el total del PGN. La mayor parte de las mismas permitió incrementar la inversión en \$2,3 billones adicionales al valor previsto inicialmente en el proyecto de ley (Cuadro No. 1). Como resultado, el valor total de la inversión de 2017 ascenderá a \$35,2 billones (3,9% del PIB). El Ministerio de Hacienda manifestó que las operaciones propuestas no alteran las cuentas fiscales ni afectan las metas de déficit previstas para 2017. Los cambios propuestos se registraron en el Pliego de Modificaciones anexo a la ponencia, junto con las propuestas de modificación a las Disposiciones Generales.

Con base en la información proporcionada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, los cambios más importantes en cada sector (en términos netos: incremento/reducción) se resumen a continuación.

- **Sector Salud:** Se hizo un incremento neto de su presupuesto por \$800 mil millones, así: en funcionamiento \$700 mm para aseguramiento en salud y \$6 mm para la puesta en marcha de la entidad administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud. En inversión se adicionaron \$94 mm para fortalecer los programas de vacunación y al interior del presupuesto de inversión del Ministerio de Salud se efectuaron traslados por \$6,9 mm para adicionar el programa de actualización y mantenimiento del sistema de información del ministerio.
- **Sector Inclusión Social:** Se adicionaron \$782,2 mm para fortalecer programas con alto impacto positivo en la población, así: en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se adicionan \$450 mm para el programa de Familias en Acción el cual, a pesar de este incremento, ha sido programado suponiendo un valor nominal de las transferencias monetarias igual al de 2016. Se aumentó el presupuesto del DPS en \$222 mm para obras de infraestructura para la paz. En el ICBF se incrementaron \$100 mm de recursos disponibles de la parafiscalidad para el programa de Asistencia a la Primera Infancia y se programaron nuevos recursos provenientes del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana por \$10 mm para el programa de Protección. Finalmente, en el Centro de

Memoria Histórica se adicionaron \$179 millones para las actividades relacionadas con el Museo y la recuperación de la memoria histórica.

- **Sector Agropecuario.** Se incrementó la inversión neta en el sector agropecuario en \$434 mm para atender actividades que fomenten el desarrollo sustentable en el campo y la generación de ingresos para la familia campesina, así: \$140 mm para subsidiar la construcción o para el mejoramiento de vivienda de interés social rural; \$80 mm para la construcción de distritos de riego y drenaje; \$60 mm para la dotación de tierras y regularización de la propiedad; \$45 mm para generación de ingresos y desarrollo de capacidades productivas; \$40 mm para fortalecimiento de la asistencia técnica agropecuaria; \$30 mm para fortalecimiento de la capacidad del ICA y de la AUNAP; \$20 mm para implementación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario; \$15 mm para líneas de crédito e incentivo para la capitalización rural; \$10 mm para programas de legalización de tierras para comunidades indígenas, y \$7 mm para planificación del ordenamiento social de la propiedad rural. Por otra parte, se propuso una operación mediante la cual se reorientaron \$13 mm en el presupuesto de la Unidad de Gestión de Tierras Despojadas del proyecto relacionado con las actividades de recuperación de tierras a inversión en despachos judiciales para la descongestión de los procesos de restitución de tierras en el presupuesto de la Rama Judicial, \$12 mm, y en el de la SIC, \$1 mm para protección al consumidor agropecuario.
- **Sector Educación:** Se incrementó su presupuesto de inversión en \$378,5 mm, de los cuales \$4,5 mm se trasladaron de Funcionamiento. Esto permitirá atender los siguientes proyectos: \$250 mm para líneas de Crédito vigentes en el ICETEX; \$100 mm para el Programa de Alimentación Escolar –PAE; \$22,1 mm correspondientes a mayor recaudo de la Estampilla Prouniversidades; \$4,5 mm para atender el fallo Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca; \$1,4 mm para la adecuación de la sede del INSOR provenientes de mayores excedentes financieros de la entidad y \$0,6 mm de recursos no ejecutados del CREE de la vigencia 2015 del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional.
- **Sector Deporte y Recreación:** En inversión se asignaron \$104 mm, de los cuales \$4 mm fueron un traslado de funcionamiento. Estos mayores recursos se destinarán a infraestructura de escenarios deportivos así: para desarrollo de infraestructura regional \$54 mm; para los Juegos Bolivarianos de Santa Marta \$16,9 mm y para los Juegos Centroamericanos y del Caribe \$33,1 mm.
- **Sector Cultura:** Se adicionaron \$20 mm en el presupuesto de inversión del Ministerio de Cultura para construcción, adecuación, mantenimiento, restauración y dotación de centros culturales a nivel territorial.
- **Sector Defensa.** Se aumentó la inversión en \$350 mm con recursos destinados a los diferentes proyectos de las fuerzas armadas y de policía, en especial para el mantenimiento de los equipos operacionales, adquisición de terrenos y construcción de estaciones de policía y adquisición y mantenimiento de armamento, adquisición de equipo y material de comunicaciones. En gastos de funcionamiento se incorporaron \$268 mm para atender necesidades de gastos generales como combustibles, material de intendencia, uniformes de las fuerzas militares y de policía, y para atender el pago de sentencias y conciliaciones de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y se efectuaron traslados al interior de funcionamiento de CREMIL por \$2,2 mm, para adicionar recursos a gastos de comercialización y producción. Adicionalmente se incluyeron transferencias a la Nación de excedentes financieros del Fondo Rotatorio de la Policía. Estas operaciones se posibilitaron por una reducción en los gastos de operación comercial de la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía, sin que con esta se afecte el normal funcionamiento de las fuerzas al incorporarse estos recursos a través del mecanismo de convenios interadministrativos previsto en la ley.

- **Sector Minas y Energía.** Se incrementó en \$151 mm para atender los subsidios de energía de los estratos 1, 2 y 3, usuarios de zonas de difícil gestión e infraestructura para interconexión de gas.
- **Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.** Registró un incremento de \$58 mm destinado a apoyar proyectos de protección hídrica y ambiental a través de las diferentes entidades del sector.
- **Sector Congreso.** Se aumentó la inversión en \$45 mm para el programa de vehículos de seguridad de los Congresistas, mejoramiento de los sistemas de información y para mantenimiento y adecuación de las Comisiones Legislativas, y \$13 mm en funcionamiento, para atender los gastos normales que demanda la operación del Congreso.
- **Sector Presidencia.** Se destinaron \$30,5 mm para la implantación de programas especiales para la Paz y para apoyar el desarrollo de la política anticorrupción. Para gastos de funcionamiento se destinaron \$3 mm para el FOCAI.
- **Sector Relaciones Exteriores.** Se aumentó el funcionamiento en \$15 mm para atender el apoyo del personal local en el exterior y para pago de la defensa jurídica de Colombia por litigios.
- **Sector Interior.** Se aumentó el funcionamiento en \$40 mm para el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON.
- **Sector Fiscalía.** Se aumentó la inversión en \$6,2 mm provenientes de recursos de Ley 55/85, que se espera recaudar con aumento de tarifas de los registros notariales, para fortalecer infraestructura tecnológica de la entidad.
- **Sector Justicia y del Derecho.** Se aumentaron los gastos de inversión en \$65 mm en la Superintendencia de Notariado y Registro para proyectos de fortalecimiento en los sistemas de información; en la **USPEC** se fortaleció el proyecto de mantenimiento de cárceles para atender los requerimientos de la Sentencia T-762, para superar el *estado inconstitucional de cosas* en el sistema carcelario a nivel nacional.
- **Sector Rama Judicial.** Se adicionaron recursos en gastos de funcionamiento por \$52 mm para atender los requerimientos de creación de cargos para Restitución de Tierras, Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y Cobro Coactivo, entre otros. En gastos de inversión \$18,7 mm provenientes de recursos de Ley 55/85, que se espera recaudar con aumento de tarifas de los registros notariales, para fortalecer infraestructura.
- **Sector Órganos de Control.** En la Procuraduría se adicionaron recursos en gastos de funcionamiento por \$10 mm para atender el pago de sentencias; en la Contraloría General de la República, en gastos de inversión \$12 mm de un crédito BID para el fortalecimiento institucional y \$3 mm en la Auditoría para el programa auditor en las entidades territoriales.
- **Sector Registraduría:** Se adicionaron \$25 mm para fortalecer la plataforma tecnológica que soporta el sistema de identificación y registro civil nacional para iniciar la renovación de los componentes que la conforman, por encontrarse en alto grado de obsolescencia.
- **Sector Comercio, Industria y Turismo.** Se aumentó en \$7 mm para el fortalecimiento de la protección a los consumidores y la libre competencia.

- **Servicio de la Deuda.** Se presentaron reducciones por valor de \$1,97 billones que se destinan a financiar necesidades de otros sectores.
- **Sector Hacienda.** El sector presentó una reducción de \$453,6 mm, espacio presupuestal que se cede a otros sectores para que, de esta manera, mejoren su nivel de inversión pública. Este mayor espacio presupuestal procedió fundamentalmente de gastos de funcionamiento e inversión.
- **Sector Trabajo.** En el Ministerio del Trabajo se redujeron recursos para el pago de pensiones en COLPENSIONES, FOPEP (Cajanal, exfuncionarios ISS, Puertos de Colombia y Caja Agraria) y otras transferencias de seguridad social por \$638 mm. Se prevé que estos no se necesitarán en 2017, debido al comportamiento en la devolución de aportes durante el presente año y las proyecciones de pago de estas pensiones para 2017. Se efectuaron traslados al interior de funcionamiento del Ministerio de Trabajo por \$48,8 mm, para adicionar recursos a *otros recursos de seguridad social*. En inversión se adicionaron \$25 mm para el programa Fomento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación del sector trabajo. Respecto al Sena, se adicionaron \$30,7 mm correspondientes a saldos de convenios no ejecutados en 2016 del Fondo Emprender. En la Superintendencia del Subsidio Familiar se efectuaron traslados al interior del presupuesto de inversión por \$3,7 mm, para adicionar recursos al programa desarrollo de competencias técnicas y comportamentales y al programa implementación, sostenibilidad y gestión de las TIC. En Organizaciones Solidarias se efectuaron traslados al interior del presupuesto de inversión de la entidad por \$0,1 mm, para adicionar recursos al programa Aplicación consolidación de nuevas tecnologías de información y comunicación a nivel nacional.
- **Sector Planeación:** Se redujeron \$27 mm de Contratos Plan, para apoyar principalmente Proyectos para La Prosperidad, a través del DPS

Este pliego no introdujo cambios en el monto total del proyecto de ley de PGN y contó con el aval del Ministro de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad presupuestal. En este punto, queremos resaltar, muy especialmente, la receptividad mostrada por el ministro y su permanente disposición de diálogo para avanzar en la reestructuración y mejoramiento del presente proyecto de ley.

Además de las operaciones presupuestales reseñadas anteriormente es importante informar a los honorables congresistas que, como parte del proceso de orientación de la inversión hacia resultados que dispone el artículo 148 de la Ley 1753 de 2015, o Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, *Todos por un nuevo país*, el DNP ha definido preliminarmente un conjunto de clasificadores programáticos que permiten establecer una mejor alineación entre los objetivos misionales y las estrategias cuatrienales del Plan Nacional de Desarrollo con la presupuestación anual. Mediante este ejercicio se identificaron inicialmente 166 programas presupuestales que identifican partidas en el presupuesto de inversión para 2017. Esta nueva clasificación está en etapa de implementación y, por lo tanto, está sujeta a ajustes y modificaciones de diferente tipo. Por este motivo, como parte del proceso descrito, el DNP solicitó que se incluyese en el texto de la ponencia para primer debate la Tabla 1: Nombres de programas de inversión ajustados que informa sobre el cambio en este mismo proyecto de ley de la denominación inicial dada a algunos de tales programas presupuestales.

TABLA 1: NOMBRES DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN AJUSTADOS

CODIGO PROGRAMA	NOMBRE INICIAL	NUEVO NOMBRE PROGRAMA
0202	GESTIÓN PARA FORTALECER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	GESTIÓN DE ESPACIOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA
0299	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR PRESIDENCIA
0301	MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL Y SECTORIAL	MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL, SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA
102	GESTIÓN Y POSICIONAMIENTO EN ESCENARIOS, MULTILATERALES, GLOBALES, REGIONALES Y SUBREGIONALES	POSICIONAMIENTO EN INSTANCIAS GLOBALES, MULTILATERALES, REGIONALES Y SUBREGIONALES
104	FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA TERRITORIAL Y DESARROLLO FRONTERIZO	SOBERANÍA TERRITORIAL Y DESARROLLO FRONTERIZO
105	GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR RELACIONES EXTERIORES	COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR RELACIONES EXTERIORES
1506	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR DEFENSA	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD
1599	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y POLICÍA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD
1703	SERVICIOS FINANCIEROS PARA LA POBLACIÓN RURAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA	SERVICIOS FINANCIEROS Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y RURALES
2201	CALIDAD EN LA EDUCACIÓN INICIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.
2202	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.
2203	COBERTURA, EQUIDAD Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	CIERRE DE BRECHAS PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
3601	PROTECCIÓN PARA LA VEJEZ	PROTECCIÓN SOCIAL
3602	FORMALIZACIÓN LABORAL Y CALIDAD DEL EMPLEO	GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO
3603	FORMACIÓN DE TRABAJADORES	FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
3604	GENERACIÓN DE INGRESOS Y EMPLEO	DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y FORTALECIMIENTO DEL DIÁLOGO SOCIAL
3605	DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO	FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN DEL SECTOR TRABAJO
3704	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLÍTICA Y DE ORGANIZACIONES BASADAS EN LA FE	PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLÍTICA Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS
3705	PROTECCIÓN DE PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN RIESGO EXTRAORDINARIO Y EXTREMO UNP	PROTECCIÓN DE PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN RIESGO EXTRAORDINARIO Y EXTREMO, UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP)
3901	CONSOLIDACIÓN DE UNA INSTITUCIONALIDAD HABILITANTE PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI)	CONSOLIDACIÓN DE UNA INSTITUCIONALIDAD HABILITANTE PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI)
4102	DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS
4301	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ

Fuente: Departamento Nacional de Planeación

Por otra parte, el DNP también solicitó movimientos en el presupuesto de inversión por \$3 billones, sin embargo, es preciso señalar que en ningún momento estas operaciones afectan el valor presentado al Congreso de la República ni implican la creación de nuevos proyectos, pues se trata solo de un cambio de su ubicación dentro de los programas y subprogramas que les corresponden en el presupuesto de cada órgano. Esto permitirá una mejor identificación de los componentes del presupuesto de inversión para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la gestión pública. En virtud del principio de transparencia estos movimientos en el presupuesto de inversión se incluyeron en un anexo a la ponencia para primer debate: Tabla 2: Ubicación programas de inversión.

1.4 Listado de proposiciones presentadas para primer debate

En el curso de las discusiones en las comisiones económicas se presentaron las siguientes proposiciones por parte de los H. Congresistas (Tabla 3):

TABLA 3: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
1	Ángel Custodio Cabrera Báez, Luis Fernando Duque García y Arléth Patricia Casado de López	Artículo Nuevo. <u>Modifíquese el artículo 36 de la Ley 1607 de 2012, el cual quedará así:</u> Artículo 36. Durante el transcurso del año 2013, se otorgará a las Madres Comunitarias y Sustitutas una beca equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente. De manera progresiva durante los años 2013, se diseñarán y adoptarán diferentes modalidades de vinculación, en procura de garantizar a todas las madres comunitarias el salario mínimo legal mensual vigente, sin que lo anterior implique otorgarles la cantidad de funcionarias públicas. La segunda etapa para el reconocimiento del salario mínimo para las madres comunitarias se hará a partir de la vigencia 2014. Durante ese año, todas las Madres Comunitarias estarán formalizadas laboralmente y devengarán un salario mínimo o su equivalente de acuerdo con el tiempo de dedicación al Programa. <u>Las madres sustitutas recibirán una bonificación equivalente al salario mínimo legal mensual vigente, teniendo en cuenta el número de días activos, nivel de ocupación del hogar sustituto y según el tipo de población objetivo bajo su cuidado durante el mes.</u> El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reglamentará la

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		<u>equivalencia de estos criterios para la entrega de la bonificación.</u>
2	Ángel Custodio Cabrera Báez, Luis Fernando Duque García y Arleth Patricia Casado de López	Artículo Nuevo. La Madres Comunitarias, Famis y Sustitutas que ostentaban esta condición entre el 29 de enero y el 14 de abril de 2008 y no tuvieron acceso al Fondo de Solidaridad Pensional, durante este periodo podrán beneficiarse del pago del valor actuarial de las cotizaciones para el citado periodo, conforme lo establece el artículo 166 de la Ley 1450 de 2011.
3	Ángel Custodio Cabrera Báez, Luis Fernando Duque García y Arleth Patricia Casado de López	Artículo Nuevo. Las madres sustitutas, que forman parte de la Modalidad Hogares Sustitutos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se afiliarán, con su grupo familiar, al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se harán acreedoras de todas las prestaciones asistenciales y económicas derivadas del sistema de salud. Las Madres sustitutas cotizarán mensualmente como aporte al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en calidad de trabajadores independientes, un valor equivalente al cuatro por ciento (4%) de la suma que reciben mensualmente por concepto de beca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Dicho aporte se recaudará a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA. Parágrafo 1. La base de cotización para la liquidación de aportes con destino a la seguridad social en salud por parte de las madres sustitutas, así como las prestaciones económicas, se hará teniendo en cuenta la beca que efectivamente reciban por concepto de bonificación de conformidad con lo dispuesto en la ley. Parágrafo 2. El Sistema General de Seguridad Social en Salud reconocerá a las Empresas Prestadoras de Planes de Beneficio -EAPB- escogidas por las beneficiarias, los valores correspondientes a las Unidades de Pago por Capitación del Régimen Contributivo, transfiriendo los recursos necesarios de las subcuenta de solidaridad a la subcuenta de compensación en los valores correspondientes a las Unidades de Pago por Capitación subsidiada. Parágrafo 3. La diferencia que resulte entre las Unidades de Pago por Capitación –UPC, subsidiadas, no cubierta con los aportes de las Madres a que hace referencia el parágrafo 1 del presente artículo, y con las transferencias previstas por el mismo, será satisfecha con el porcentaje que sea necesario, de los rendimientos producidos por el Fondo de Solidaridad y Garantía –Fosyga
4	Ángel Custodio Cabrera Báez, Luis Fernando Duque García y Arleth Patricia Casado de López	Artículo Nuevo. Garantía de Acceso de las Madres Comunitarias al Fondo de Solidaridad Pensional-Subcuenta de Solidaridad. Con el fin de garantizar el acceso de las madres comunitarias que al momento de expedición de esta norma conserven tal calidad, al subsidio al aporte de la Subcuenta de Solidaridad de que trata la Ley 797 de 2003, por una única vez y dentro de los 6 meses siguientes a la vigencia de la presente ley, las madres comunitarias que se encuentren afiliadas al Régimen de Ahorro individual podrán trasladarse al Régimen de Prima Media. Para estos efectos, no son aplicables los estos efectos, no son aplicables los plazos de que trata el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2º. De la Ley 797 de 2003. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), o quien haga sus veces, deberá acreditar la calidad de las Madres Comunitarias, con el fin de que puedan realizar el traslado de Régimen de que trata este artículo. Parágrafo 1. La Madres Comunitarias que se vinculen al programa de hogares comunitarios con posterioridad a la vigencia de esta ley y que se encuentren afiliadas en pensiones al Régimen de Ahorro Individual podrán trasladarse al Régimen de Prima Media con Prestación Definida sin que le sean aplicables los términos mínimos de traslado de que trata el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2º. de la Ley 797 de 2003, con el fin de que sean beneficiarias del Programa de Subsidio al Aporte. Para los efectos de este artículo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), deberá acreditar la calidad de las Madres Comunitarias, con el fin de que puedan realizar el traslado de Régimen. Parágrafo 2. Las Asociaciones de Padres o en su defecto las Direcciones Regionales del ICBF deberán adelantar una campaña dirigida a las madres comunitarias, para informarles sobre la posibilidad de traslado de que trata el presente artículo.
5	Ángel Custodio Cabrera Báez, Luis Fernando Duque García y Arleth Patricia Casado de López	Artículo Nuevo. Tendrán acceso al subsidio otorgado por la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, las personas que dejen de ser madres sustitutas que no reúnan los requisitos para tener una pensión y cumplan las siguientes condiciones: a) Ser colombiano. b) Tener como mínimo 57 años de edad si es mujer o 62 años si es hombre. c) Residir durante los últimos diez años en el territorio nacional. d) Acreditar la condición de retiro como madres sustituta de la modalidad de hogares sustitutos del Bienestar Familiar. Parágrafo 1. Criterios de priorización. En el proceso de selección para el acceso al subsidio de la subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional que adelante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar deberá aplicar los siguientes criterios de priorización: a) La edad del aspirante. b) El tiempo de permanencia como madre sustituta. c) La minusvalía o discapacidad física o mental del aspirante. Los cupos serán asignados anualmente por el Comité Directivo del Fondo de Solidaridad Pensional y las bases de ponderación de cada uno de los criterios señalados, serán las que establezca el Ministerio del

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		<p>Trabajo.</p> <p>Parágrafo 2. Pérdida del Subsidio. La persona beneficiaria perderá el subsidio en los siguientes eventos:</p> <p>a) Muerte del beneficiario.</p> <p>b) Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.</p> <p>c) Percibir una pensión u otra clase de renta.</p> <p>d) No cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros.</p> <p>e) Ser propietario de más de un inmueble.</p> <p>Las novedades de las personas beneficiarias serán reportadas al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), conforme con el procedimiento que para tal fin establezca el Ministerio del Trabajo.</p> <p>Parágrafo 3. La identificación de los posibles beneficiarios a este subsidio la realizará el ICBF.</p>
6	Hugo Hernán González Medina y Mario Alberto Castaño Pérez	<p>Reestablecer el compromiso presupuestal de 2014 para el plan vial de Caldas y agregando en el presupuesto del SENA partida para el establecimiento de una subsede en el Alto Oriente de ese Departamento.</p> <p>Plan Vial II de Caldas \$230.000 millones (Vías secundarias \$160.000 millones actualizar valor por el tiempo perdido de programación y ejecución de obras y Carretera del Renacimiento (Posconflicto) \$70.000 millones)</p> <p>Subsede SENA Alto Oriente Caldas \$20.000 millones</p>
7	Hernán Sinisterra Valencia	<p>Artículo Nuevo. Incorpórese al presupuesto de rentas y recursos de capital el valor de \$10.000 millones de pesos para el cierre y clausura del relleno de Buenaventura en su primera etapa en el Distrito Especial de Buenaventura corregimiento del bajo Calima al haber cumplido su ciclo, forzándose su cierre técnico para no afectar el medio ambiente.</p>
8	Hernán Sinisterra Valencia	<p>Artículo Nuevo. Incorpórese al presupuesto de rentas y recursos de capital el valor de \$2.500 millones de pesos para la adecuación y mantenimiento de la vía Bajo Calima, Málaga y San Isidro, único camino que sirve de salida a las comunidades negras e indígenas del Valle del Cauca y del Choco y último poblado vallecaucano en el Litoral y donde terminan las vías carretables de la región, y donde sacan los pobladores sus productos beneficiándose así a una población aproximada de 10.000 personas.</p>
9	Hernán Sinisterra Valencia	<p>Artículo Nuevo. Incorpórese \$300 millones de pesos para el estudio y formulación del proyecto del teleférico en el corregimiento No. 18 de córdoba poblado a orillas de la vía Cali – Buenaventura, a fin de poder beneficiar a una población de 5.400 habitantes.</p>
10	Hernán Sinisterra Valencia	<p>Artículo Nuevo. Destínese \$3.000 millones de pesos para la construcción y canalización de un embarcadero comunitario turístico en la vereda Punta Soldado corregimiento del Distrito Especial de Buenaventura (producto de la extracción de material de se esparce en la bahía dañando el estero y las embarcaciones) con lo cual se beneficiarían a 3.000 familias que sobreviven de la pesca, minería, agricultura y específicamente del turismo, y debido a que actualmente no se cuenta con un sitio para que la gente pueda llegar a la playa.</p>
11	Hernán Sinisterra Valencia	<p>Artículo Nuevo. De los recursos reservados para el mantenimiento y profundización de la Bahía del Distrito Especial de Buenaventura destínese por lo menos el 10% para compensación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras asentadas a lo largo y ancho de la Bahía que están siendo afectadas por los trabajos que se realizan, para la reubicación de dichas familias y en el desarrollo de proyectos de subsistencia.</p>
12	Ángel Maria Gaitán Pulido	<p>Incluir el 10% de los recursos provenientes de la enajenación de la participación de la Nación en Isagen S.A. E.S.P.</p> <p>Que dichos recursos sean asignados y distribuidos entre las entidades territoriales donde Isagen S.A. E.S.P. desarrolla su actividad de generación y comercialización de energía eléctrica como lo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comercialización: En Medellín - Generación Centra Jaguas: En San Rafael, San Roque, Alejandría, Concepción y Santo Domingo - Generación Central Hidroeléctrica Calderas: En Santuario, Granada y San Carlos - Generación Central Hidroeléctrica San Carlos. En San Carlos - Generación Central Termo Centro: En Cimitarra - Generación Central Hidroeléctrica Miel I: En Norcasia - Generación Central Hidroeléctrica Rio Amoya. La Esperanza: En Chaparral y Tolima <p>Lo anterior con el fin de que el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico los distribuya a las entidades territoriales, Departamento y municipios.</p> <p>Previamente se debe tener en cuenta el ordenamiento jurídico vigente, los conceptos que ha emitido el Concejo de Estado sobre la materia, así como la información que se verifique con Isagen S.A. E.S.P. según sus estatutos y el desarrollo de su objeto, respecto de los lugares donde la empresa desarrolle su actividad principal.</p>
13	Maria del Rosario Guerra de la Espriella	Eliminar Artículo. Suprímase el artículo 74
14	Maria del Rosario Guerra de la Espriella	Eliminar Artículo. Suprímase el artículo 66
15	Maria del Rosario Guerra de la	Ajuste Artículo. Modifíquese el artículo 104 así:

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
	Espriella	Artículo 104. Para la vigencia 2017, los saldos disponibles en fondos del ICETEX aportados por el Gobierno Nacional que formen parte de fondos en administración, las utilidades de que trata el numeral 2° de la Ley 1002 de 2005, así como hasta el 75% de los fondos de garantías que administre la entidad al cierre de la vigencia 2016, serán incorporados al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional sin situación de fondos, para la estructuración de planes o acuerdos de pago con jóvenes beneficiarios que después de dos años de obtención del título profesional auspiciado por los créditos del ICETEX no hayan obtenido un empleo estable
16	Maria del Rosario Guerra de la Espriella	Artículo Nuevo. En desarrollo de la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad, contenida en el Plan Nacional de Desarrollo, las Fuerzas Militares podrán ejecutar Programas y Proyectos de Inversión para fortalecer las estrategias tendientes a consolidar la presencia institucional tales como: obras de infraestructura, dotación y mantenimiento, garantizando el bienestar de la población afectada por la situación de violencia generadas por los grupos armados al margen de la ley.
17	Maria del Rosario Guerra de la Espriella	Artículo Nuevo. La Nación asignara un monto de recursos destinados a cubrir el valor correspondientes a un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica y gas natural que consuman los distritos de riego que utilicen equipos electromecánicos para su operación, debidamente comprobado por las empresas prestadoras del servicio respectivo, de los recursos de los distritos de riego administrados por el Estado o por las asociaciones de usuarios debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Parágrafo 1°. Para el caso de los usuarios de riego cuya facturación sea individual, este beneficio se otorgara solo para aquellos que no posean más de cincuenta (50) hectáreas. Parágrafo 2. Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía eléctrica y gas natural, según la Ley 142 de 1994, la utilización de estos servicios para el riego dirigido a la producción agropecuaria se clasificara dentro de la clase especial, la cual no pagara contribución. Además, con el objeto de comercializar la energía eléctrica y el gas natural, los usuarios de los distritos de riego, se clasificaran como usuarios no regulados.
18	Maria del Rosario Guerra de la Espriella	Artículo Nuevo. Los recursos de las Cajas de Compensación Familiar a que hace referencia el artículo 46 de la Ley 1438 de 2011, que no hayan sido utilizados o transferidos para la financiación del Régimen Subsidiado, deberán ser trasladados al Fosyga o quien haga sus veces a más tardar el 31 de enero de 2017.
19	Neftalí Correa Diaz Juan Samy Merheg Marún	Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 88, así: Parágrafo; Lo dispuesto en este artículo, en el sentido de la autorización del Ministerio de Minas y Energía para la importación de combustibles, será aplicable también al Distrito Especial de San Andrés de Tumaco, en el departamento de Nariño.
20	Neftalí Correa Diaz Juan Samy Merheg Marún	Artículo Nuevo. En desarrollo del Artículo 328 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No 2 de 2007, el Gobierno Nacional incorporara la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000.00) para efectos de la implementación y desarrollo del Plan de Ordenamiento Territorial Distrital de San Andrés de Tumaco, en su condición de Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico, lo cual comprende el conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por el distrito en ejercicio de la función pública, dentro de los límites fijados por la Constitución y la Ley y en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el ordenamiento territorial en su jurisdicción.
21	Sandra Liliana Ortiz Nova	En el marco de lo dispuesto en el Artículo 257 de la Ley 1753 de 2015, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2016; se solicita asignar en el Proyecto de Ley, una partida presupuestal de inversión significativa para el desarrollo del artículo en mención.
22	Jorge Camilo Abril Tarache	Artículo Nuevo. Destínese la suma \$30.000 millones de pesos para el Estudio, Diseño y Construcción del Frigorífico en el Departamento de Casanare de acuerdo a las iniciativas regionales del Anexo 1 del Plan Nacional de Desarrollo 2015 – 2018
23	Jorge Camilo Abril Tarache	Artículo Nuevo. Los recursos que financien el postconflicto y que provengan de fuentes diferentes a los ingresos propuestos en la presente Ley, deberán contar con la aprobación del Congreso de la Republica para su incorporación al Presupuesto General de la Nación
24	Jorge Camilo Abril Tarache	Artículo Nuevo. Suspensión de la aplicación del control de gastos de personal. Suspéndase por el termino de cuatro (4) años, contados a partir de la aprobación de la presente Ley, la aplicación del artículo 92 de la Ley 617 de 2000 relativo al control de gastos de personal, para la Agencia Nacional de Tierras, la Agencia de Desarrollo Rural y la Agencia de Renovación del Territorio, a efectos de que dichas entidades puedan incrementar su planta de personal hasta contar con aquel requerido para cumplir adecuada y eficazmente sus funciones en todo el territorio nacional. El Departamento Administrativos de la Función Pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, contaran con el termino de seis (6) meses, contados a partir de la aprobación de la presente Ley, para realizar los estudios requeridos y aprobar la modificación a las plantas de personal de estas Agencias que se requiere para cumplir adecuada y eficazmente sus funciones, de conformidad con lo levantamientos de necesidades que dichas Agencias realicen.
25	Eduardo Diazgranados Abadia Kely Johana Gonzales Fabían Castillo Suarez	<u>Trasladar recursos del Fondo Nacional de las Universidades Estatales de Colombia por \$30.000 mll al Ministerio de Educación – Inversión en creación de las sedes de la Universidad del Magdalena en los municipios de El Banco y Plato del departamento del Magdalena.</u> Modificación enmarcada bajo el Plan Maestro de Regionalización del Ministerio de Educación.

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
26	Eduardo Diazgranados Abadía Fabián Castillo Suarez	Trasladar recursos del Fondo de Adaptación en \$1.000.000 mll en los siguientes programas: \$900.000 mll al rubro Ministerio de Agricultura – Inversión en construcción de distritos de riego en las regiones más afectadas por el cambio climático. \$100.000 mll al rubro Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG – Inversión en la recuperación integral de la Ciénaga Grande de Santa Marta.
27	Myriam Paredes Aguirre Armando Zabaraín de Arce Lina Maria Barrera Rueda	Artículo Nuevo. En consideración al artículo 55 de la Ley 191 de 1995 aprópiase en el Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía la suma de Cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000.00) Mcte con destino a la compensación por parte de transporte de combustibles líquidos (Yumbo-Pasto).
28	Myriam Paredes Aguirre Armando Zabaraín de Arce Lina Maria Barrera Rueda	Adición. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social la suma de treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000.00) Mcte con destino a obras de infraestructura en la red pública hospitalaria.
29	Myriam Paredes Aguirre Armando Zabaraín de Arce Lina Maria Barrera Rueda	Artículo Nuevo. En consideración al artículo 368 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 99 de la ley 142 de 1994, aprópiase en el Presupuesto de Inversión del Ministerio de Minas y Energía Gestión General la suma de Treinta Mil Millones de pesos (\$30.000.000.000.00) Mcte para promover y cofinanciar proyectos dirigidos a la prestación del servicio público de gas combustible a través del desarrollo de infraestructura de gas licuado del petróleo, para las zonas urbanas y rurales.
30	Myriam Paredes Aguirre Armando Zabaraín de Arce Lina Maria Barrera Rueda	Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 40, así: Párrafo: En los mismo términos el Representante Legal de las entidades descentralizadas que administran recursos de la seguridad social certificara la inembargabilidad de estos recursos en los términos previstos en el artículo 63 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 134 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 25 de la ley 1751 de 2015.
31	Myriam Paredes Aguirre Armando Zabaraín de Arce Lina Maria Barrera Rueda	Artículo Nuevo. El Ministerio de Minas y Energía podrá financiar proyectos consistentes en líneas de crédito con tasa compensada, o el otorgamiento de garantías financieras que faciliten el acceso al crédito a la pequeña minería, dentro del programa de formalización minera.
32	Myriam Paredes Aguirre Armando Zabaraín de Arce Lina Maria Barrera Rueda	Artículo Nuevo. El Gobierno Nacional, deberá dar prioridad a la ejecución de los programas y subprogramas destinados a garantizar la presencia efectiva del Estado en el territorio, especialmente en las zonas rurales de los municipios que tengan o hayan tenido presencia de grupos armados o cultivos ilícitos o minería ilegal, debiendo realizar las reducciones o aplazamientos que considere necesarios en otras apropiaciones presupuestales.
33	Myriam Paredes Aguirre Armando Zabaraín de Arce Lina Maria Barrera Rueda	Artículo Nuevo. La Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda presentara semestralmente con carácter obligatorio a las Comisiones Económicas del Congreso de la Republica el informe detallado de la ejecución presupuestal de los órganos del Presupuesto General de la Nación.
34	Jorge Camilo Abril Tarache	Artículo Nuevo. Aprópiase la suma de \$55.000 millones de pesos de la cuenta Aseguramiento en Salud (Régimen Subsidiado), para la financiación del déficit de la Caja de Previsión Social de Casanare CAPRESOCA E.P.S. , ocasionada por diferencia entre el valor de la UPC asignada y el costo de la prestación de los servicios.
35	Juan F, Lemos Uribe Eduardo Diazgranados Abadía Mario A. Castaño Pérez Jose B. Florez Asprilla	Artículo Nuevo. Los recursos a que hace referencia el artículo 2 numeral 4 de la Ley No. 549 de 1999 se destinaran a financiar proyectos de inversión de los respectivos entes territoriales allí mencionados.
36	Rodrigo Villalba Mosquera	Artículo Nuevo. La Nación asignara un monto de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente a un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica y gas natural que consuman los distritos de riego que utilicen equipos electromagnéticos para su operación debidamente comprobado por la empresas prestadoras del servicio respectivo, de los usuarios de los distritos de riego administrados por el Estado o por las asociaciones de usuarios debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Parágrafo 1°. Para el caso de los usuarios de riego cuya facturación sea individual, este beneficio se otorgara solo para aquellos que no posean más de cincuenta (50) hectáreas. Parágrafo 2. Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía eléctrica y gas natural, según la Ley 142 de 1994, la utilización de estos servicios para el riego dirigido a la producción agropecuaria se clasificara dentro de la clase especial, la cual no pagara contribución. Además, con el objeto de comercializar la energía eléctrica y el gas natural, los usuarios de los distritos de riego, se clasificaran como usuarios no regulados.
37	Juan Samy Merheg Marún	Artículo Nuevo. Con el fin de acatar la acción de cumplimiento de fecha octubre 8 de 2009 de la procuraduría judicial ambiental y agraria del Tolima contra la Nación, asignense en la unidad de riesgo la suma de Treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000.00) Mcte con destino a la erosión del cauce del rio Guali, consistente en la construcción de ocho presas y protecciones laterales de orilla en los sectores plaza de mercado y las delicias en el Municipio de Honda – Tolima.
38	Juan Samy Merheg Marún Nefthalí Correa Diaz	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Plurianual de Inversión 2015 – 2018 del Plan Nacional de Desarrollo, adiciónese al presupuesto de inversión la suma de Siete mil millones (\$7.000.000.000.00) Mcte con destino al proyecto: Construcción de puentes palatíficos en el Municipio de Tumaco.
39	Juan Samy Merheg Marún Juan Carlos Rivera Peña	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo asignese la suma de Cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000.00) Mcte con destino al proyecto: Construcción Estadio Municipio de

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		Dosquebradas-Risaralda.
40	Juan Samy Merheg Marún Juan Carlos Rivera Peña	Artículo Nuevo. Aprópiase en el Presupuesto de Inversión de la Aeronáutica Civil la suma de Diez Mil Millones de pesos (\$10.000.000.000.00) Mcte para dotación equipo del aeropuerto Matecaña del Municipio de Pereira.
41	Juan Samy Merheg Marún Juan Carlos Rivera Peña	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo, asignense en la Agencia Nacional de Infraestructura los recursos para el Ferrocarril del Pacífico.
42	Lina Maria Barrera Rueda	Adición. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la suma de dieciséis mil setecientos millones de pesos (\$16.700.000.000.00) Mcte para la construcción de la primera fase de la Plaza cívica turística y cultural en el municipio de San Gil, Departamento de Santander conforme las iniciativas regionales contempladas en la regionalización Plan Plurianual de Inversión 2015-2018 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".
43	Comisiones Económicas Conjuntas Tercera y Cuarta	Establézcase como monto definitivo del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO BILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$224.421.672.312.697.00)
44	Honorables Congresistas	Artículo Nuevo. Facúltese al Gobierno Nacional para que incluya en el Presupuesto General de la Nación 2017 una partida de \$10 mil millones de pesos, con el objeto de continuar con el proceso de nivelación salarial de los empleados del Congreso de la Republica, estos recursos serán utilizados única y exclusivamente para el reajuste salarial de la nómina de los funcionarios del Congreso que no están vinculados a las Unidades de Trabajo Legislativo. Dicho recursos serán apropiados a partir del 1° de enero de 2017, mediante decreto expedido por el Gobierno Nacional por intermedio del Departamento Administrativo de la Función Pública.
45	Lina Maria Barrera Rueda Armando Zabarain D'Arce Orlando A. Clavijo	Artículo Nuevo. En el evento que los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, no hayan sido suficientes para cubrir la totalidad de los subsidios otorgados y establecidos en la Ley 142 de 1994, la Nación, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procederá al cubrimiento del déficit generado, mediante la modalidad de cruce de cuentas con obligaciones fiscales o con obligaciones con entidades estatales del orden nacional que formen parte del Presupuesto General de la Nación, adeudadas por los operadores o prestadores de servicios públicos, sin situación de fondos, en los términos establecidos en el artículo 196 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto Reglamentario número 1244 de junio 14 de 2013. El cruce de cuentas de las obligaciones con el déficit de subsidios causados no podrá reconocerse a los operadores o prestadores de servicios públicos que no hayan reportado previamente al Sistema de Vigilancia y Control de la Superintendencia de Servicios Públicos (Sívico), al Sistema Único de Información (SVI) o al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del SIUST. Para efecto del cruce de cuentas, el déficit de los subsidios será certificado por la entidad estatal del orden nacional que forme parte del Presupuesto del General de la Nación, de conformidad con el artículo 196 de la Ley 1607 de 2012, o por la Superintendencia de Servicios Públicos y Domiciliarios. Los déficits certificados de cada anualidad, deberán actualizarse a la fecha de entrada en vigencia de esta ley por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tomando como base el índice de precios del consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a la fecha de entrada en vigencia de esta ley. Igualmente se deberán actualizar los déficits de subsidios que hubieren sido reconocidos y pagados en los términos de la Ley 1769 de 2015, para cruzar dicha actualización en los términos establecidos en esta ley.
46	Lina Maria Barrera Rueda	Adición. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil la suma de ocho mil quinientos millones de pesos (\$8.500.000.000.00) Mcte para adelantar el mejoramiento y funcionamiento del aeropuerto los pozos en el municipio de San Gil, Departamento de Santander conforme las iniciativas regionales contempladas en la regionalización Plan Plurianual de Inversión 2015.2018 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".
47	Lina Maria Barrera Rueda	Adición. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la suma de quince mil millones de pesos (\$15.000.000.000.00) Mcte para la construcción de la primera fase de la Plaza cívica turística y cultural en el municipio de San Gil, Departamento de Santander conforme las iniciativas regionales contempladas en la regionalización Plan Plurianual de Inversión 2015-2018 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".
48	Lucy Contento Sanz	Artículo Nuevo. Aprópiense recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2017 para: 1. Construcción y mantenimiento para rehabilitación de Puentes sobre los ríos Yucao y Manacacias del Municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta 2. Construcción y mantenimiento para rehabilitación de Puente caños negros en el municipio de Guamal, departamento del Meta 3. Mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento para Vía Pipiral – Villavicencio en el departamento del Meta 4. Mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento para Vía Calvario – San Juanito, departamento del Meta 5. Mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento para Vía Puerto Lleras – Puerto Santander (municipio Fuente de Oro), departamento del Meta 6. Mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento para Vía San Juan de Arama – Granada, departamento del Meta 7. Mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento para Vía municipio la Uribe – Mesetas, departamento del

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		Meta 8. Mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento para Vía Puerto Lopez – Puerto Gaitán – Puente Arimena – Porvenir, departamento del Meta
49	Juan Samy Merheg Marún Nefalí Correa Diaz	Artículo Nuevo. Aprópiése la suma de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000.00) Mcte dentro del Presupuesto de Inversión destinados al mejoramiento y ampliación del Aeropuerto de Tumaco, de sus equipos y demás requerimientos para mejorar la aeronavegabilidad.
50	Nefalí Correa Diaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para el proyecto internacional Tumaco – Pasto – Mocoa – Conexión Brasil.
51	Nefalí Correa Diaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para el proyecto multipropósito del Rio Patía
52	Nefalí Correa Diaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para la optimización del Puerto de Tumaco
53	Nefalí Correa Diaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para la mitigación de impactos generados por erosión costera en el Departamento de Nariño
54	Nefalí Correa Diaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para la construcción CEBAF en Rumichaca y en el río Mataje.
55	Nefalí Correa Diaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para el manejo binacional de la cuencas hidrográficas fronterizas.
56	Nefalí Correa Diaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para la construcción de acupista entre Tumaco y Buenaventura.
57	Nefalí Correa Diaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para el impulso a programas y proyectos en el marco del CONPES para el desarrollo agropecuario de la costa pacífica del Departamento de Nariño.
58	Nefalí Correa Diaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para el mejoramiento en infraestructura, cobertura y calidad de los servicios de salud de la costa pacífica del Departamento de Nariño.
59	Nefalí Correa Diaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para el diseño, construcción y optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado de los municipios costeros del departamento de Nariño.
60	Nefalí Correa Diaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para el mejoramiento de vías fluviales y marítimas de la costa pacífica del Departamento de Nariño.
61	Nefalí Correa Diaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para el Plan progresivo de pavimentación de vías que conecten cabeceras urbanas a la red principal del Departamento de Nariño.
62	Nefalí Correa Diaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para el mejoramiento de la infraestructura educativa en Tumaco y los municipios de la costa pacífica del Departamento de Nariño.
63	Nefalí Correa Diaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para las estrategias de industrialización y fortalecimiento de la cadena productiva en Tumaco y los municipios de la costa pacífica del Departamento de Nariño.
64	Nefalí Correa Diaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para el plan de electrificación rural en Tumaco y los municipios de la costa pacífica del Departamento de Nariño y autorícese los traslados presupuestales correspondientes.
65	Nefalí Correa Diaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para el almacenamiento y distribución mayorista de combustibles y biocombustibles en Tumaco.
66	Nefalí Correa Diaz	Artículo Nuevo. Adiciónese presupuesto para el impulso a programas y proyectos en el marco del Plan Todos Somos Pacífico.
67	Nefalí Correa Diaz	Artículo Nuevo. Adiciónese en el presupuesto recursos para la implementación de programas de desarrollo alternativo para la sustitución de cultivos ilícitos y minería ilegal en Tumaco y los municipios de la costa pacífica del Departamento de Nariño.
68	Nefalí Correa Diaz	Artículo Nuevo. Adiciónese en el presupuesto recursos por la suma de veinte cinco mil millones de pesos (\$25.000.000.000.00) Mcte para la construcción del centro agroindustrial y pesquero de la costa pacífica fase II.
69	Maritza Martínez Aristizabal	Artículo Nuevo. La jurisdicción de Cormacarena comprenderá todo el territorio del departamento del Meta incluida el área de Manejo Especial de la Macarena, delimitada en el Decreto 1989 de 1989, con excepción de las incluidas en la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenibles del Oriente Amazónico CDA y Corporinoquia. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ejercerá de manera directa, exclusiva y transitoria como autoridad ambiental en las áreas sujetas a trámite de solución de desacuerdo limítrofes, mientras estos se resuelven.
70	Arleth Patricia Casado de López	Artículo Nuevo. Con el Fin de lograr la ejecución y el seguimiento a los planes y programas de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación PGN, la Dirección General de Presupuesto diseñará, informará, recibirá y remitirá al Congreso de la República, en cabeza de sus comisiones terceras y cuartas y legal de la mujer, la contabilización de los subsidios entregados en dinero o en especie con enfoque diferencial de género.
71	Arleth Patricia Casado de López	Artículo Nuevo. El Gobierno Nacional a través del órgano competente dispondrá los recursos necesarios para la implementación y puesta en marcha del sistema de información para la promoción del desarrollo agrario integral.
72	Arleth Patricia Casado de López	Artículo Nuevo. El Gobierno Nacional brindará apoyo técnico, administrativo y financiero a las entidades territoriales a través del órgano competente, para la actualización, conservación e implementación del catastro rural para los que dispondrá de los recursos necesarios.
73	Arleth Patricia Casado de López	Artículo Nuevo. Las entidades responsables de la Atención Integral a la Población Víctima por la violencia y víctimas del conflicto armado, del orden nacional, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia y víctimas del conflicto armado. Las entidades deberán atender prioritariamente todas las solicitudes de Ayuda Humanitaria de Emergencia y Transición constituyendo ésta en un título de gasto prevalente sobre las demás obligaciones de la entidad.

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
74	Arleth Patricia Casado de López	Artículo Nuevo. Las entidades encargadas de ejecutar la política de no violencia contra la mujer de que trata la Ley 1257 de 2008, deberán especificar dentro de sus presupuestos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIF y en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP, los rubros de inversión que tienen como destino beneficiar a la población víctima de violencia contra la mujer contemplados en el marco de la ley, así como los derechos a los que contribuye para su goce efectivo.
75	Arleth Patricia Casado de López	Artículo Nuevo. El Gobierno Nacional dispondrá y reglamentará la asignación de los recursos necesarios para que las entidades territoriales puedan adelantar conjuntamente con las organizaciones y movimientos sociales una caracterización y registro de organizaciones sociales, formales y no formales, que se actualice periódicamente para identificar, sin detrimento de su naturaleza y autonomía, sus capacidades, necesidades y la existencia de redes y alianzas como base para el desarrollo de la política pública o para la modificación de la misma.
76	Arleth Patricia Casado de López	Artículo Nuevo. La Nación asignará un monto de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente a un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica y gas natural que consuman los distritos de riego que utilicen los equipos electromecánicos para su operación debidamente comprobado por las empresas prestadoras del servicio respectivo, de los usuarios de los distritos de riego administrados por el Estado o por las asociaciones de usuarios debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. PARÁGRAFO 1. Para el caso de los usuarios de riego cuya facturación sea individual, este beneficio se otorgará solo para aquellos que no posean más de cincuenta (50) hectáreas. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía eléctrica y gas natural, según la Ley 142 de 1994, la utilización de estos servicios para el riego dirigido a la producción agropecuaria se clasificará dentro de la clase especial, la cual no pagará contribución, además, con el objeto de comercializar la energía eléctrica y el gas natural, los usuarios de los distritos de riego, se clasificarán como usuarios no regulados.
77	Arleth Patricia Casado de López	Artículo Nuevo. El pago que reconozca el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG- por concepto de cesantías o definitivas a sus afiliados se deberá realizar dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha en que quede en firme el acto administrativo la liquidación y pago la prestación social solicitada. A partir del día cuarenta y seis (46). Se deberán reconocer a título de mora en el a una equivalente a la DTF anual, causado por suma no pagada.
78	Arleth Patricia Casado de López	Artículo Nuevo. La Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentará trimestralmente con carácter obligatorio a las Comisiones Económicas del Congreso de la República el informe detallado de la ejecución presupuestal de las diferentes entidades que componen el Presupuesto General de la Nación.
79	Arleth Patricia Casado de López	Artículo Nuevo. En Concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo que hace referencia a los subsidios de energía eléctrica y gas. El Gobierno Nacional garantizará en el Presupuesto General de la Nación para 2017 los recursos necesarios para mantener el esquema de subsidios contemplado en el Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos –FSSRI, destinados a cubrir los subsidios del servicio público domiciliario de energía eléctrica a los usuarios de menores ingresos.
80	Arleth Patricia Casado de Lopez	Artículo Nuevo. En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo que hace referencia a los Fondos eléctricos. El Gobierno Nacional garantizará en el Presupuesto General de la Nación para 2017 los recursos necesarios para financiar el Fondo de Energía Social FOES destinada al consumo de usuarios ubicados en zonas de difícil gestión, áreas rurales de menor desarrollo y zonas subnormales urbanas definidas por el Gobierno Nacional, sin que se exceda el ocho por ciento (8%) del consumo total de energía en el Sistema Interconectado Nacional.
81	Luis Horacio Gallón A Orlando Guerra de la Rosa Jorge Camilo Abril Tarache	Artículo Nuevo. De los recursos del programa 2201 del Ministerio de Educación Nacional dirigidos para el fomento de la educación superior destínese \$250.000.000.000 para las universidades públicas con el fin de cubrir el déficit acumulado.
82	Orlando Guerra de la Rosa Mario Alberto Castaño P. Myriam Alicia Paredes A.	Artículo Nuevo. De los recursos del programa 2201 del Ministerio de Educación Nacional dirigidos para el fomento de la educación superior destínese \$10.000.000.000 para la transformación del Instituto Tecnológico del Putumayo ITP. En Universidad Pública del Putumayo, para su adecuación y dotación.
83	Hernán Sinisterra Valencia Edinson Delgado Ruíz	Artículo Nuevo. De los recursos reservados para la salud destínese la suma de \$300.000 (trescientos mil millones de pesos), en aplicación al principio constitucional y legal de Política Pública reconocido con “enfoque étnico” a favor de las Comunidades Afrodescendientes a fin de construir la Agenda Territorial de salud con estrategia promocional de mejoramiento de calidad de vida y adelantamiento de acciones diferenciales para la salud pública dentro del marco del Plan de Desarrollo de los Entes Territoriales acorde con la Resolución 0518 del 24 de febrero de 2015, y la Resolución 1536 del 11 de mayo de 2015, de los Planes de Desarrollo de los Entes Territoriales y la Agenda de Paz de los Afros en el Postconflicto. PARÁGRAFO 1. La partida destinada en aplicación al principio constitucional y legal de Política Pública con “enfoque diferencial étnico” a favor de las comunidades Afrodescendientes de que trata el artículo anterior deberá ser destinada y administrada por el ministerio de Salud y Protección Social a través de la Dirección de Promoción y Prevención en salud.
84	Mario Alberto Castaño Kelyn Johana González Duarte	Artículo Nuevo. El Gobierno Nacional dispondrá los recursos necesarios para que las víctimas que cuentan con subsistencia mínima de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Decreto 2569 de 2014 y que en adelante tendrán suspensión definitiva de atención humanitaria, tengan oferta necesaria para el avance del goce efectivo de los derechos para el logro de la Superación de la Situación de vulnerabilidad de acuerdo a

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		lo establecido en el artículo 23 del decreto en mención.
85	Rafael Elizalde Gómez Eduar Luis Benjumea M	Artículo Nuevo. Destínese la suma de 4.700 millones de pesos para la construcción de la estación de bomberos de Leticia-Amazonas
86	Rafael Elizalde Gómez Eduar Luis Benjumea M	Artículo Nuevo. Destínese la suma de 15.000 millones de pesos para los estudios, diseños y construcción del malecón de Puerto Nariño – Amazonas
87	Rafael Elizalde Gómez Eduar Luis Benjumea M	Artículo Nuevo. Destínese la suma de 6.900 millones de pesos para la ejecución del plan maestro de alcantarillado de Puerto Nariño – Amazonas de acuerdo a las iniciativas regionales del Plan de Desarrollo 2015-2018
88	Rafael Elizalde Gómez Eduar Luis Benjumea M	Artículo Nuevo. Destínese la suma de 18.000 millones de pesos para la construcción de vías terciarias que conecten las comunidades de Ronda, Nazaret, Km 11 a la comunidad Tacana y San José a la carretera Leticia Tarapacá en el Departamento de Amazonas
89	Rafael Elizalde Gómez Eduar Luis Benjumea M	Artículo Nuevo. Con el fin de apoyar uno de los tres pilares del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, en la perspectiva de convertir a Colombia en el país mejor educado para el año 2025, destínese a la base presupuestal de la Universidad Nacional de Colombia, dentro del Presupuesto General de la Nación del año 2017 y por una sola vez, una partida de \$24.000.000.000, con el fin de vincular a través del Programa Especial de Admisión y Movilidad Académica (PEAMA), durante un periodo de cuatro años, comprendidos entre el 2017 -2021 a 2.000 nuevos estudiantes con el mejor desempeño en el examen de admisión de la misma Universidad, pertenecientes a las poblaciones más vulnerables del país, dentro de los Programas Especiales de admisión de las sedes de presencia nacional en las sedes de: Caribe en San Andrés Islas, Orinoquía en Arauca y Amazonas en Leticia.
90	Luis Horacio Gallón A.	Adición. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP la suma de cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000.00) Mcte
91	Luis Horacio Gallón A.	Adición. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR la suma de doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000.00) Mcte
92	Luis Horacio Gallón A.	Adición. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión de la Agencia Nacional de Tierras - ANT la suma de doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000.00) Mcte
93	Luis Horacio Gallón A.	Adición. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA la suma de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000.00) Mcte
94	Luis Horacio Gallón A.	Adición. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la suma de un billón quinientos cincuenta mil millones de pesos (\$1.550.000.000.000.00) Mcte
95	Luis Horacio Gallón A.	Adición. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la suma de cuatrocientos mil millones de pesos (\$400.000.000.000.00) Mcte
96	Juan Samy Merheg Marún Jaime Yepes Martínez José Elver Hernández Casas	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: "Todos por un nuevo país", aprópiase en el presupuesto de Inversión de la Aeronáutica Civil la suma de veinticinco mil millones de pesos (\$25.000.000.000) Mcte con destino a la ampliación de la pista del aeropuerto perales en el municipio de Ibagué
97	Eduar Luis Benjumea Moreno	Adición. Con recursos del Presupuesto general de la nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la suma de doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000,00) m/cte Contracréditese la anterior suma al servicio de la deuda pública
98	Eduar Luis Benjumea Moreno	Adición. Adiciónese al presupuesto de inversión del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la suma de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000,00) m/cte. Contracréditese la anterior suma al servicio de la deuda pública.
99	Eduar Luis Benjumea Moreno	Adición. Adiciónese al presupuesto de inversión de COLDEPORTES, la suma de cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000,00) m/cte. Contracréditese la anterior suma al servicio de la deuda pública.
100	Eduar Luis Benjumea Moreno	Adición. Adiciónese al presupuesto de inversión del Ministerio Interior, la suma de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000,00) m/cte. contracréditese la anterior suma al servicio de la deuda pública
101	Marta Cecilia Curi Osorio	Adición. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Cultura la suma de tres millones de pesos (\$3.000.000.00) Mcte para restauración integral del cementerio santa cruz de manga de Cartagena de indias.
102	Marta Cecilia Curi Osorio	Adición. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Fondo de Adaptación la suma de ochenta mil millones de pesos (\$80.000.000.000.00) Mcte para primera fase del plan maestro de drenajes pluviales (pmdp) del distrito turístico y cultural de Cartagena de indias.
103	Marta Cecilia Curi Osorio	Adición. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del COLDEPORTES la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000.00) Mcte para apoyo a los programas

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		deporte estudiantil, hábitos y estilos de vida saludable, recreación para y con persona mayor, en el distrito turístico y cultural de Cartagena de indias.
104	Marta Cecilia Curi Osorio	Adición. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Minas y Energía la suma de dieciocho mil millones de pesos (\$18.000.000.000.00) Mcte para apoyo al programa de normalización de redes eléctricas de barrios subnormales del distrito turístico y cultural de Cartagena de indias.
105	Marta Cecilia Curi Osorio	Adición. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio del Interior la suma de mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000.00) Mcte para apoyo al programa niñez y adolescencia feliz y protegida del distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias.
106	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la suma de diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000) mcte. Para el desazolve de los canales del Distrito de drenaje del Valle de Sibundoy, Departamento del Putumayo, conforme a las iniciativas regionales contempladas en la regionalización del Plan Plurianual de inversión 2015—2018 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País"
107	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la suma de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000) mcte. Para la construcción y dotación de laboratorios de Suelos, Genéticos y Diagnostico Veterinario en el Municipio de Puerto Asís, Departamento del Putumayo, conforme a las iniciativas regionales contempladas en la regionalización del Plan Plurianual de inversión 2015-2018 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País".
108	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la suma de quince mil millones de pesos (\$15.000.000.000) mcte. Para la financiación de los proyectos agropecuarios de pimienta, cacao, sachá inchi y otros en el Departamento del Putumayo, conforme a las iniciativas regionales contempladas en la regionalización del Plan Plurianual de inversión 2015-2018 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País".
109	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la suma de diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000) mcte. Para el mejoramiento de la productividad y competitividad del sector ganadero en el Departamento del Putumayo, conforme a las iniciativas regionales contempladas en la regionalización del Plan Plurianual de inversión 2015-2018 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País".
110	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la suma de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000) mcte. Para alianzas productivas en el Departamento del Putumayo, conforme a las iniciativas regionales contempladas en la regionalización del Plan Plurianual de inversión 2015-2018 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País".
111	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la suma de diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000) mcte. Para la competitividad de la producción agropecuaria en el Departamento del Putumayo, conforme a las iniciativas regionales contempladas en la regionalización del Plan Plurianual de inversión 2015-2018 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País".
112	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la suma de quince mil millones de pesos (\$15.000.000.000) mcte. Para los proyectos de Agro Ingreso Seguro del Departamento del Putumayo, conforme a las iniciativas regionales contempladas en la regionalización del Plan Plurianual de inversión 2015-2018 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País".
113	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la suma de treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000) mcte. Para financiar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el Departamento del Putumayo, conforme a las iniciativas regionales contempladas en la regionalización del Plan Plurianual de inversión 2015-2018 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País".
114	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de los recursos de la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), para facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), la suma de quince mil millones de pesos (\$15.000.000.000) mcte. Se podrá financiar la Televisión gratuita en el Departamento del Putumayo, conforme a las iniciativas regionales contempladas en la regionalización del Plan Plurianual de inversión 2015-2018 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País".
115	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro del Presupuesto de Inversión del Fondo de Adaptación la suma de treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000) mcte. Para la reducción de la

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		vulnerabilidad fiscal ante desastres y riesgos climáticos, por inundaciones causadas en el cauce del río Putumayo, Departamento del Putumayo, conforme a las iniciativas regionales contempladas en la regionalización del Plan Plurianual de inversión 2015-2018 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País".
116	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social la suma de cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000) mcte. Para la construcción del Hospital de Tercer Nivel en el Municipio de Puerto Asís, Departamento del Putumayo, conforme a las iniciativas regionales contempladas en la regionalización del Plan Plurianual de inversión 2015-2018 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País".
117	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Minas y Energía, la suma de cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000) mcte. Para proyectos de electrificación en el Departamento del Putumayo, conforme a las iniciativas regionales contempladas en la regionalización del Plan Plurianual de inversión 2015-2018 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País".
118	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Minas y Energía, la suma de treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000) mcte. Para el servicio público domiciliario de gas combustible para el Departamento del Putumayo, conforme a las iniciativas regionales contempladas en la regionalización del Plan Plurianual de inversión 2015-2018 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País".
119	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Minas y Energía, dentro del presupuesto de Inversión del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, para las zonas no interconectadas – IPSE - la suma de treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000) mcte. Para el Departamento del Putumayo, conforme a las iniciativas regionales contempladas en la regionalización del Plan Plurianual de inversión 2015-2018 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País".
120	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión al Ministerio de Educación Nacional, la suma de veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000) mcte. Para transformar el Instituto Tecnológico del Putumayo -ITP- en Universidad Pública con sus sedes en el Departamento del Putumayo, conforme a las iniciativas regionales contempladas en la regionalización del Plan Plurianual de inversión 2015-2018 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País".
121	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión al Ministerio de Transporte, dentro del Presupuesto de Inversión del Instituto Nacional de Vías, la suma de doscientos setenta mil millones de pesos (\$270.000.000.000) mcte. Para la construcción de la Variante San Francisco - Mocoa en el Departamento del Putumayo, conforme a las iniciativas regionales contempladas en la regionalización del Plan Plurianual de inversión 2015-2018 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País".
122	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Transporte, dentro del presupuesto de inversión, dentro de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, la suma de cuarenta mil millones de pesos (\$40.000.000.000) mcte. Para construir la nueva pista del aeropuerto de Villagarzón en el Departamento del Putumayo, conforme a las iniciativas regionales contempladas en la regionalización del Plan Plurianual de inversión 2015-2018 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País".
123	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Transporte, dentro del Presupuesto de Inversión, dentro de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, la suma de treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000) mcte. Para la construcción del aeropuerto del Valle del Guamuez en el Departamento del Putumayo, conforme a las iniciativas regionales contempladas en la regionalización del Plan Plurianual de inversión 2015-2018 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País".
124	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Transporte, dentro del Presupuesto de Inversión, dentro de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, la suma de quince mil millones de pesos (\$15.000.000.000) mcte. Para la ampliación de la pista y mejoramiento del muelle de pasajeros del aeropuerto de Leguizamo en el Departamento del Putumayo, conforme a las iniciativas regionales contempladas en la regionalización del Plan Plurianual de inversión 2015-2018 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País".
125	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Transporte, dentro del Presupuesto de Inversión del Instituto Nacional de vías, la suma de cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000) mcte. Para la pavimentación de la vía el Porvenir, Puerto Guzmán - Angosturas en el Departamento del Putumayo, conforme a las iniciativas regionales contempladas en la regionalización del Plan Plurianual de inversión 2015-2018 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País".
126	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Transporte, dentro del Presupuesto de Inversión del Instituto Nacional de vías, la

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		suma de treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000) mcte. Para la construcción de la vía Orito-Portugal- Villagarzón en el Departamento del Putumayo, conforme a las iniciativas regionales contempladas en la regionalización del Plan Plurianual de inversión 2015-2018 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País".
127	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Transporte, dentro del Presupuesto de Inversión del Instituto Nacional de vías, la suma de diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000) mcte. Para terminar la pavimentación de la vía Santiago- el Encano en el Departamento del Putumayo, conforme a las iniciativas regionales contempladas en la regionalización del Plan Plurianual de inversión 2015-2018 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País".
128	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Transporte, dentro del Presupuesto de Inversión del Instituto Nacional de vías, la suma de cuarenta mil millones de pesos (\$40.000.000.000) mcte. Para ampliar la vía entre Puerto Leguizamo y la Tagua en el Departamento del Putumayo, conforme a las iniciativas regionales contempladas en la regionalización del Plan Plurianual de inversión 2015-2018 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País".
129	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Transporte, dentro del Presupuesto de Inversión del Instituto Nacional de vías, la suma de treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000) mcte. Para la construcción del puente sobre el Río Putumayo en el Municipio de Puerto Asis, Departamento del Putumayo, conforme a las iniciativas regionales contempladas en la regionalización del Plan Plurianual de inversión 2015-2018 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País".
130	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la suma de diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000) mcte. Para la construcción del CENAF y CEBAF - Centro fronterizo en el Municipio de San Miguel en el Departamento del Putumayo, conforme a las iniciativas regionales contempladas en la regionalización del Plan Plurianual de inversión 2015-2018 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País".
131	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento Básico, la suma de veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000) mcte. Para el acueducto regional del Valle de Sibundoy en el Departamento del Putumayo, conforme a las iniciativas regionales contempladas en la regionalización del Plan Plurianual de inversión 2015-2018 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País".
132	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento Básico, la suma de ciento veinte mil millones de pesos (\$120.000.000.000) mcte. Para la construcción del acueducto regional del medio y bajo Putumayo en el Departamento del Putumayo, conforme a las iniciativas regionales contempladas en la regionalización del Plan Plurianual de inversión 2015-2018 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País".
133	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre Coldeportes, la suma de veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000) mcte. Para el fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte en el Departamento del Putumayo, conforme a las iniciativas regionales contempladas en la regionalización del Plan Plurianual de inversión 2015-2018 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País".
134	Orlando Guerra de la Rosa	Artículo Nuevo. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión de la Unidad Nacional para la Gestión Del Riesgo de Desastres, la suma de cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000) mcte. Para la prevención y mitigación del Riesgo de Desastres, construir muros de contención en las riberas de los Ríos, Putumayo, Caquetá, San Miguel y Guamuez en el Departamento del Putumayo, conforme a las iniciativas regionales contempladas en la regionalización del Plan Plurianual de inversión 2015-2018 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País".

Una vez evaluadas las propuestas anteriores, aquellas proposiciones que recibieron aval por parte del ministro de Hacienda y Crédito Público se incluyeron en el pliego de modificaciones anexo a la ponencia para su consideración en primer debate.

1.5 Aprobación del PGN 2017 en primer debate

Los ponentes consideramos que las operaciones presupuestales propuestas, aceptadas por el ministro de Hacienda, es la forma como el Congreso de la República contribuye a reforzar el cumplimiento de los objetivos y metas gubernamentales para este cuatrienio del gobierno del presidente Juan Manuel Santos. La aprobación del

monto definitivo y la de este proyecto de ley constituyen un voto de confianza del Congreso de la República al Gobierno nacional y a las propuestas que ha formulado para empujar el crecimiento económico y social del país, mediante el apoyo a sectores estratégicos, como el agropecuario y el de educación, y la reducción de las desigualdades sociales. Estaremos atentos a que los recursos presupuestales se distribuyan equitativamente entre las regiones, que atiendan las necesidades más urgentes de su población, apoyen el crecimiento del país y contribuyan a solucionar la crisis por la que atraviesan diferentes sectores de la producción, así como las urgencias originadas en el comportamiento climático que afecta la calidad de vida de millones de colombianos.

Con las precisiones anteriores, el pasado 21 de septiembre las Comisiones Económicas aprobaron en primer debate el proyecto de ley por \$224,4 billones, incluyendo las modificaciones surgidas en el curso de las discusiones. Con las modificaciones descritas, la composición del PGN para 2017, al final del primer debate, quedó como se presenta en el Cuadro N°. 1. Este será nuestro marco de referencia para continuar en las sesiones plenarias el análisis y evaluación del contenido del proyecto de ley de PGN de 2017.

Cuadro N°. 1

Presupuesto General de la Nación 2016-2017 (Incluye Pliego de modificaciones primer debate)

Miles de millones de pesos

Concepto	2016	2017 proyecto 1er. Debate	Variación porcentual 17/16	Porcentaje del PIB	
				2016	2017
GASTOS DE PERSONAL Y GENERALES	33.646	34.898	3,7	4,0	3,9
Defensa y Seguridad	17.924	18.761	4,7	2,1	2,1
Rama, Fiscalía y Justicia	7.427	7.749	4,3	0,9	0,9
Nivel central (130 Entidades)	8.295	8.387	1,1	1,0	0,9
TRANSFERENCIAS DE LEY	91.386	100.453	9,9	10,8	11,1
Transferencias para Inversión	47.270	51.023	7,9	5,6	5,6
Salud, Educación, Agua, Propósito General (SGP)	33.258	36.547	9,9	3,9	4,0
Aseguramiento en Salud	11.487	11.872	3,4	1,4	1,3
Víctimas, población vulnerable y grupos étnicos	1.439	1.499	4,2	0,2	0,2
Otros sectores	1.086	1.105	1,7	0,1	0,1
Otras transferencias	44.116	49.431	12,0	5,2	5,5
Pensiones	33.214	37.602	13,2	3,9	4,2
Otras Transferencias para Educación (Universidades, FOMAG)	4.527	4.772	5,4	0,5	0,5
Cuotas a entidades y organismos	1.755	2.655	51,3	0,2	0,3
Resto	4.620	4.402	(4,7)	0,5	0,5
OPERACIÓN COMERCIAL	1.688	1.507	(10,7)	0,2	0,2
DEUDA	47.201	52.363	10,9	5,6	5,8
Amortizaciones	20.127	23.787	18,2	2,4	2,6
Intereses	27.074	28.576	5,5	3,2	3,2
INVERSIÓN	36.674	35.200	(4,0)	4,3	3,9
TOTAL PGN	210.595	224.422	6,6	24,8	24,8
TOTAL SIN DEUDA	163.394	172.059	5,3	19,2	19,0

Nota: 2016* apropiación vigente menos aplazamiento, incluye y modifica en trámite y se reclasifica el régimen subsidiado.

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

2. CARACTERÍSTICAS DEL PGN 2017

A continuación se detallan las principales características del proyecto de ley de PGN para la vigencia fiscal de 2017, que incluye el pliego de modificaciones aprobado en primer debate. Este proyecto se encuentra financiado y es consistente con las metas fiscales previstas en la regla fiscal.

2.1 Tamaño y composición del presupuesto de gastos para 2017

El proyecto de PGN presentado por el Gobierno Nacional para 2017, asciende a \$224,4 billones, y crece 6,6% con relación al de 2016, así: con recursos de la Nación crece 6,6%, y con recursos propios, 6,5%. Como porcentaje del PIB, el presupuesto equivale al 24,8%, el mismo nivel que se espera para 2016. En términos de la clasificación por objeto del gasto el PGN se descompone así:

- \$136,9 billones, el 61,0%, corresponde a gastos de funcionamiento;
- \$52,4 billones, el 23,3%, a servicio de la deuda, y
- \$35,2 billones, el 15,7%, a gastos de inversión.

El gasto de funcionamiento se incrementa en 8,0%, que se explica en su mayor parte por el aumento de las transferencias y secundariamente por los gastos de personal y los gastos generales. Estos dos crecen 3,7%, al pasar de \$33,6 billones en 2016 a \$34,9 billones en 2017, en tanto que las transferencias lo hacen en 9,9%, al pasar de \$91,4 billones a \$100,5 billones entre estos dos años.

De acuerdo con la explicación rendida por el ministro, el incremento en el PGN en buena medida se explica por la presencia de un conjunto de rigideces y mandatos constitucionales de ineludible cumplimiento bajo la forma de transferencias, cuyos costos deben incluirse obligatoriamente en la ley anual de presupuesto. Es el caso, entre otras, de las transferencias para el Sistema General de Participaciones Territoriales (SGP) y las obligaciones pensionales. Solo estas dos, en conjunto, representan cerca de la tercera parte del presupuesto.

En resumen, las partidas presupuestales con mayor incidencia son las siguientes:

- Transferencias para inversión social en:
 - Salud, educación, agua potable y propósito general y asignaciones especiales a través del Sistema General de Participaciones Territoriales (SGP): \$36,5 billones
 - Aseguramiento a Salud \$11,9 billones, sin incluir lo que para este propósito se destina del SGP
 - Víctimas, población vulnerable y grupos étnicos: \$1,5 billones
- Otras transferencias de ley para:
 - Pensiones: \$37,6 billones.
 - Otras transferencias para educación (Universidades y FOMAG): \$4,8 billones, sin incluir pensiones.
 - Cuotas a entidades y organismos: \$2,7 billones.

El **servicio de la deuda pública** crece en 10,9%, al pasar de \$47,2 billones a \$52,4 billones, de los cuales \$23,8 billones se destinan a amortizar la deuda y los restantes \$28,6 billones, a pago de intereses y otros costos asociados.

La **inversión pública**, pasa de \$36,7 billones en 2016 a \$35,2 billones en 2017. El presupuesto de inversión para 2017 será equivalente a 3,9% del PIB.

Del total aprobado en primer debate, \$210 billones se financia con recursos de la Nación, que equivale al 93,6% del total del PGN, y \$14,4 billones, el 6,4% restante, con recursos propios.

2.1.1 Presupuesto de la Nación.

El presupuesto nacional asciende a \$210 billones (93,6% del PGN) con la siguiente composición: funcionamiento, \$131 billones, que representa el 62,4% del total; servicio de la deuda⁸, \$52,4 billones, 24,9%, e inversión, \$26,6 billones, que equivale al 12,7% restante (Cuadro N°. 2).

⁸El servicio de deuda en el PGN incluye la asunción por parte de la Nación de obligaciones de diversas entidades del Estado que se han visto imposibilitadas para cumplir con sus compromisos, así como el endeudamiento contratado para financiar inversiones sectoriales diversas.

Es de resaltar que el 95,7% de los gastos de funcionamiento, el 100% de los del servicio de la deuda y el 75,7% de los de inversión, se financian con aportes de la Nación. La porción restante se financia con recursos propios de los establecimientos públicos nacionales. Por esta razón, en lo que sigue se enfatiza en el gasto financiado por la Nación, excepto al final cuando nos refiramos al presupuesto de inversión.

Cuadro N°. 2

Total presupuesto de la Nación 2016-2017

Miles de millones de pesos

Concepto	2016	2017 proyecto 1er. Debate	Variación porcentual 17/16	Porcentaje del PIB	
				2016	2017
	(1)	(2)	(3)=(2/1)	(4)	(5)
GASTOS DE PERSONAL Y GENERALES	31.438	32.610	3,7	3,7	3,6
Defensa y Seguridad	17.715	18.549	4,7	2,1	2,0
Rama, Fiscalía y Justicia	7.252	7.566	4,3	0,9	0,8
Nivel central (109 Entidades)	6.471	6.496	0,4	0,8	0,7
TRANSFERENCIAS DE LEY	89.484	98.347	9,9	10,5	10,9
Transferencias para Inversión	47.214	50.975	8,0	5,6	5,6
Salud, Educación, Agua, Propósito General (SGP)	33.258	36.547	9,9	3,9	4,0
Víctimas, población vulnerable y grupos étnicos	1.392	1.451	4,2	0,2	0,2
Aseguramiento en Salud	11.487	11.872	3,4	1,4	1,3
Otros Sectores	1.077	1.105	2,6	0,1	0,1
Otras Transferencias	42.270	47.372	12,1	5,0	5,2
Pensiones	32.563	36.874	13,2	3,8	4,1
Otras Transferencias para Educación (Universidades, FOMAG)	4.526	4.771	5,4	0,5	0,5
Cuotas a entidades y organismos	949	1.765	85,9	0,1	0,2
Resto	4.232	3.963	(6,4)	0,5	0,4
OPERACIÓN COMERCIAL	22	24	5,0	0,0	0,0
DEUDA	47.200	52.361	10,9	5,6	5,8
Amortizaciones de la deuda	20.126	23.785	18,2	2,4	2,6
Intereses de la deuda	27.074	28.576	5,5	3,2	3,2
				0,0	0,0
INVERSIÓN	28.902	26.645	(7,8)	3,4	2,9
				0,0	0,0
TOTAL	197.046	209.988	6,6	23,2	23,2
TOTAL SIN DEUDA	149.847	157.627	5,2	17,6	17,4

Nota: 2016* apropiación vigente menos aplazamiento, incluye y modificaciones en trámite y se reclasifica el régimen subsidiado.

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

2.1.1.1 Gastos de funcionamiento de la Nación. Estos gastos incluyen apropiaciones para el cumplimiento de las funciones propias de la administración pública (gastos de personal, \$26 billones; gastos generales, \$6,6 billones, y operación comercial, \$24 mm), y transferencias (\$98,3 billones) que la Nación efectúa para atender obligaciones derivadas de mandatos constitucionales y legales y otros compromisos originados en sentencias de las altas cortes, respecto a las cuales el Gobierno nacional se limita a darles estricto cumplimiento. Si bien el gasto de funcionamiento crece 8%, esto es, \$10 billones, respecto a 2016, sin embargo, la mayor parte de su crecimiento en 2017, el 88,3%, se explica por el aumento en las transferencias.

De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los gastos de personal se programaron con base en el costo de la nómina prevista para 2017, es decir, el costo de los cargos realmente ocupados certificados por las entidades a febrero de 2016, que para 2017 equivalen al 2,9% PIB, el mismo valor de 2016. El monto apropiado para estos gastos representa un incremento del 6,1% respecto a 2016, esto es, \$1,5 billones. Su valor y composición reflejan las características de la estructura del sector público del orden nacional, la distribución e importancia de la planta de personal y las necesidades mismas de la administración. Así, un 53,9% de los gastos de nómina financiados con recursos de la Nación se concentra en el sector defensa y seguridad, los cuales suman \$14 billones; un 29,6% en el sector justicia (justicia, Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación: \$7,7 billones), y el 16,5% restante se distribuye entre los demás órganos de la Administración Pública Nacional que hacen parte del PGN.

Los gastos generales, por su parte, son inferiores en 4,6% respecto a 2016, muestra de la moderación con que se ha manejado este rubro. El 68,6% (\$4,5 billones) de las erogaciones se concentra en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional y financia la adquisición de elementos como combustibles y lubricantes, repuestos, transporte de soldados, dotaciones, equipos y raciones de campaña, gastos asociados a la operación de los equipos, pago de recompensas e información, inteligencia y programas de cooperación ciudadana, y gastos de nacionalización, entre otros conceptos. Un 11,6% se asigna a los componentes del sector Justicia, Rama y Fiscalía \$764 mm y el 19,8% restante (\$1,3 billones) permite atender las necesidades del resto de las entidades del nivel nacional.

Las transferencias, \$98,3 billones, representan el 75,8% del total de los gastos de funcionamiento financiados con recursos de la Nación, crecen 9,9% respecto a 2016 y explican la mayor parte de las variaciones en el gasto presupuestal. Del total de las transferencias financiadas con recursos de la Nación, \$36,5 billones (37,2%) se destina al Sistema General de Participaciones; \$36,9 billones (37,5%) cubre obligaciones pensionales; \$11,9 billones aseguramiento en salud (12,1%), y el resto de transferencias, \$13,1 billones, se destina a otros conceptos como Fondo de Prestaciones del Magisterio (sin pensiones), universidades (sin pensiones) y pago de sentencias, entre otros conceptos.

2.1.1.2 Servicio de la deuda. La programación de la deuda corresponde a los vencimientos y condiciones pactados en los contratos de crédito. Para 2017 el servicio de la deuda pública de la Nación crecerá un 10,9% respecto a 2016, al pasar de \$47,2 billones a \$52,4 billones, de los cuales \$23,8 billones se destinan a amortizar la deuda y los restantes \$28,6 billones, al pago de intereses y otros costos asociados. Desde otra perspectiva, el 30,7% (\$16,1 billones) del servicio de la deuda se destinará al pago de la deuda externa y el 67,7% (\$35,5 billones), al de la deuda interna. La porción restante, \$831,3 mm, corresponde a deuda de otras entidades cubierta por la Nación, en especial de la Agencia Nacional de Infraestructura, ANI.

2.1.1.3 Presupuesto de inversión. La programación de la inversión para 2017 tiene como punto de referencia el cumplimiento de las líneas de política fijadas en el Programa Operativo Anual de Inversiones, POAI, aprobado por el Conpes el pasado 14 de julio de 2016. Como quiera que la inversión pública en 2017 será inferior a la de años anteriores, se espera un mayor liderazgo del sector privado, que ahora contará con un mayor espacio de participación en múltiples sectores que antes eran atendidos preferencialmente por el sector público. El sector privado será el responsable de jalonar el crecimiento económico del país, de manera que podamos volver a crecimientos cercanos al potencial.

El presupuesto de inversión pública para 2017 será de \$35,2 billones, financiado así: con recursos de la Nación (\$26,6 billones) y con recursos propios de los EPN (\$8,6 billones). Esa cifra equivale a una reducción del 4% respecto a 2016, lo cual significa que, en términos del PIB, pasará del 4,3% en 2016 a 3,9% en 2017.

La programación de la inversión, que corresponde a las partidas incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI, para 2017, se ha guiado, entre otros, por los siguientes criterios:

- Atender los compromisos adquiridos mediante contratos y convenios vigentes, y garantizar los recursos para las vigencias fiscales futuras debidamente autorizadas;
- Incorporar las prioridades establecidas en el marco de las políticas sectoriales y transversales vigentes (política de atención y reparación integral a las víctimas de la violencia y en particular a la población desplazada, Familias en Acción, Red Unidos, Programas de Educación Escolar, atención de zonas y poblaciones afectadas por las intensas variaciones climáticas y otros desastres naturales, entre otros);

- Programar los recursos para los subsidios al consumo de energía eléctrica y gas de acuerdo con la Ley 142 de 1994, y
- Programar los proyectos que apoyen el crecimiento económico y la generación de empleo, que le den espacio a la actividad privada y eviten que se generen presiones indeseables sobre el balance fiscal de la Nación.

El ministro de Hacienda y el director del DNP han explicado que la formulación del proyecto de inversión es el resultado de un ejercicio de priorización, mediante el cual se buscó satisfacer necesidades sociales y económicas apremiantes, en un contexto de restricción fiscal. Situación que, por desgracia, ha significado el aplazamiento de actividades tan importantes como el Censo Nacional de Población previsto en el PND.

De conformidad con la información presentada por el Departamento Nacional de Planeación, la distribución sectorial de la inversión para 2017 se concentrará principalmente en los sectores de Inclusión Social y Reconciliación (25,4%), Transporte (13,8%), Trabajo (13,4%), Educación (7,5%), Hacienda (5,5%), Vivienda, Ciudad y Territorio (5,3%), Minas y Energía (5,1%), Agropecuario (4,6%), Comunicaciones (3,2%), Defensa y Policía (2,8%) y Justicia y del Derecho (2,6%), sectores que conjuntamente representan el 89,2% de la inversión en 2017. El Cuadro N°. 3 resume las inversiones más representativas identificadas en el presupuesto de 2017.

Cuadro N°. 3 Inversiones destacadas PGN 2017

Miles de millones de pesos

Sector	2017 Proyecto 1er. Debate	Participación porcentual
INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	8.937	25,4
TRANSPORTE	4.858	13,8
TRABAJO	4.734	13,4
EDUCACION	2.645	7,5
HACIENDA	1.921	5,5
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1.863	5,3
MINAS Y ENERGIA	1.779	5,1
AGROPECUARIO	1.605	4,6
COMUNICACIONES	1.129	3,2
DEFENSA Y POLICIA	997	2,8
JUSTICIA Y DEL DERECHO	921	2,6
SALUD Y PROTECCION SOCIAL	424	1,2
PLANEACION	376	1,1
DEPORTE Y RECREACION	343	1,0
CIENCIA Y TECNOLOGIA	337	1,0
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	333	0,9
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	327	0,9
EMPLEO PUBLICO	269	0,8
RAMA JUDICIAL	209	0,6
ORGANISMOS DE CONTROL	198	0,6
INFORMACION ESTADISTICA	179	0,5
FISCALIA	162	0,5
CULTURA	157	0,4
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	125	0,4
INTERIOR	110	0,3
REGISTRADURIA	96	0,3
RELACIONES EXTERIORES	94	0,3
CONGRESO DE LA REPUBLICA	64	0,2
INTELIGENCIA	9	0,0
TOTAL INVERSION	35.200	100,0

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

2.2 Fuentes de financiamiento del presupuesto de 2017

El Gobierno nacional ha informado que la financiación prevista para el proyecto de presupuesto presentado a comienzos del periodo legislativo contempla las siguientes fuentes (Cuadro N°. 4):

- \$119,3 billones, ingresos corrientes de la Nación
- \$70,1 billones, recursos de capital
- \$20,6 billones, rentas parafiscales y otros fondos especiales, y
- \$14,4 billones, recursos propios de los Establecimientos Públicos Nacionales.

Cuadro N°. 4

Fuentes de financiamiento del PGN 2017

Miles de millones de pesos

Concepto	2016	2017	Porcentaje	
	Recaudo	Proyecto 1er Debate	2016	2017
	(1)	(2)	(3)	(4)
Total Presupuesto Nación	196.708	209.988	23,2	23,2
Ingresos Corrientes	113.574	119.296	13,4	13,2
Recursos de Capital	62.871	70.051	7,4	7,7
Fondos Especiales	18.703	18.981	2,2	2,1
Rentas Parafiscales	1.559	1.660	0,2	0,2
Establecimientos Públicos	14.265	14.433	1,7	1,6
Total PGN	210.973	224.422	24,8	24,8

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Vale aclarar que el Ministerio de Hacienda precisó que las cifras que se presentan en los ingresos corrientes no registran la parte correspondiente a la sobretasa del CREE, la cual se clasifica como un fondo especial en cumplimiento de las normas contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

3. PLIEGO DE MODIFICACIONES Y DISCUSIÓN EN SEGUNDO DEBATE AL PGN 2017

Para la preparación de la ponencia para segundo debate hemos escuchado la opinión ilustrada de numerosos congresistas quienes han formulado propuestas de gran interés sobre el contenido del proyecto de ley. En esta etapa del proceso de estudio y aprobación, los ponentes queremos hacer algunas consideraciones adicionales sobre el proyecto de ley que se tramita. El trabajo juicioso y responsable de los Congresistas, en coordinación con los ministros del despacho y otros altos funcionarios del Gobierno nacional, en un marco de priorización del gasto deja algunas conclusiones.

En primer lugar, se considera conveniente realizar algunos ajustes menores al proyecto de ley aprobado en primer debate, que se efectuarán mediante Pliego de Modificaciones, anexo a esta ponencia. Pliego que ha recibido, como corresponde, el aval del ministro de hacienda. En este pliego se incluyen las proposiciones mencionadas en la primera parte de esta ponencia en la Tabla 3 (punto 1.4), que cuenten con dicho aval.

En segundo lugar, se proponen ajustes para, entre otros, completar el financiamiento de gastos de funcionamiento de algunas entidades; asignar otros recursos a inversión, cuya ejecución en 2017 se considera importante, y realizar otras modificaciones al proyecto que mejoren la operación de algunos órganos del PGN. En todos estos casos, la financiación de las operaciones presupuestales propuestas se hará de manera que no signifiquen nueva emisión de deuda ni modifiquen el monto total aprobado por las comisiones económicas.

Con base en la información proporcionada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, a continuación se presentan los cambios más importantes tanto en funcionamiento como en inversión (Cuadro N°. 5 y Cuadro N°. 6):

Cuadro N°. 5 Movimientos en Funcionamiento Miles de millones de pesos

Adiciones	39,7
COMERCIO, IND. Y TUR - Defensa de Colombia en tribunales internacionales	2,3
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - Programas especiales de paz	21,5
RELACIONES EXTERIORES - Organismos Internacionales	5,0
Otras - Recomposiciones al Interior de las entidades	11,0
Reducciones	52,8
AGROPECUARIO - Concurrencia para Defensa de Colombia en tribunales Int.	0,01
AMBIENTE - Concurrencia para Defensa de Colombia en tribunales Int.	0,3
COMUNICACIONES - Concurrencia para Defensa de Colombia en tribunales Int.	0,5
CONGRESO DE LA REPUBLICA - Traslado a inversión del sector	4,0
DEFENSA Y POLICIA - Traslado a inversión del sector	9,5
HACIENDA - Para financiar Organismos Internacionales	5,0
MINAS Y ENERGIA - Concurrencia para Defensa de Colombia en tribunales Int.	0,5
TRABAJO - Traslado a Inversión del sector	22,0
Otras - Recomposiciones al Interior de las entidades	11,0
Total Adiciones - Reducciones	-13,1

Cuadro N°. 6 Movimientos en Inversión Miles de millones de pesos

Adiciones	309,5
CONGRESO DE LA REPUBLICA - Programa de TIC en Cámara de Representantes	4,0
DEFENSA Y POLICIA - Programas de bienestar social en Policía Nacional	9,5
TRABAJO - Servicio Público de Empleo e inversión general de Mintrabajo	22,0
Otras - Recomposiciones al Interior de las entidades	274,0
Reducciones	296,4
AGROPECUARIO - Concurrencia para Defensa de Colombia en tribunales Int.	1,0
PRESIDENCIA - Traslado a Funcionamiento	21,5
Otras - Recomposiciones al Interior de las entidades	274,0
Total Adiciones - Reducciones	13,1

Es de informar que además se incluyeron movimientos o recomposiciones internas en los diferentes sectores, las cuales, en conjunto, permitirán financiar los gastos que se proponen sin afectar los totales aprobados.

Con las modificaciones propuestas en el pliego para segundo debate, el valor y composición del PGN para 2017 quedará como se presenta en el Cuadro N°. 7.

De la misma forma como se hizo en el pliego de modificaciones para primer debate, es preciso señalar que las operaciones descritas anteriormente no incluyen las recomposiciones internas cuyo detalle se da al interior de las secciones presupuestales en partidas que no modifican los montos establecidos en el texto de la ley, sino que estas ocurren a nivel del decreto de liquidación.

Cuadro N°. 7

Presupuesto General de la Nación 2016-2017, incluye pliego de modificaciones en plenarias

Miles de millones de pesos

Concepto	2016	2017			Variación	Porcentaje	
		Proyecto 1er Debate	Pliego	Proyecto 2do Debate	Porcentual 17/16	2016	2017
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2+3)	(5)=(4/1)	(6)	(7)
GASTOS DE PERSONAL Y GENERALES	33.646	34.898	(14)	34.885	3,7	4,0	3,9
Defensa y Seguridad	17.924	18.761	(10)	18.752	4,6	2,1	2,1
Rama, Fiscalía y Justicia	7.427	7.749	-	7.749	4,3	0,9	0,9
Nivel central (130 Entidades)	8.295	8.387	(4)	8.383	1,1	1,0	0,9
TRANSFERENCIAS DE LEY	91.386	100.453	10	100.464	9,9	10,8	11,1
Transferencias para Inversión	47.270	51.023	-	51.023	7,9	5,6	5,6
Salud, Educación, Agua, Propósito General (SGP)	33.258	36.547	-	36.547	9,9	3,9	4,0
Aseguramiento en Salud	11.487	11.872	-	11.872	3,4	1,4	1,3
Víctimas, población vulnerable y grupos étnicos	1.439	1.499	-	1.499	4,2	0,2	0,2
Otros sectores	1.086	1.105	-	1.105	1,7	0,1	0,1
Otras transferencias	44.116	49.431	10	49.441	12,1	5,2	5,5
Pensiones	33.214	37.602	(22)	37.580	13,1	3,9	4,2
Otras Transferencias para Educación (Universidades, FOMAG)	4.527	4.772	-	4.772	5,4	0,5	0,5
Cuotas a entidades y organismos	1.755	2.655	(0)	2.655	51,3	0,2	0,3
Resto	4.620	4.402	33	4.435	(4,0)	0,5	0,5
OPERACIÓN COMERCIAL	1.688	1.507	(10)	1.497	(11,3)	0,2	0,2
SERVICIO DE LA DEUDA	47.201	52.363	-	52.363	10,9	5,6	5,8
Amortizaciones	20.127	23.787	-	23.787	18,2	2,4	2,6
Intereses	27.074	28.576	-	28.576	5,5	3,2	3,2
INVERSIÓN	36.674	35.200	13	35.214	(4,0)	4,3	3,9
TOTAL PGN	210.595	224.422	0	224.422	6,6	24,8	24,8
TOTAL SIN DEUDA	163.394	172.059	0	172.059	5,3	19,2	19,0

Nota: 2016* apropiación vigente menos aplazamiento, incluye y modifica modificaciones en trámite y se reclasifica el régimen subsidiado.
Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

En el curso de las discusiones sobre el PGN para 2017, observamos la necesidad de complementar las disposiciones generales presentadas por el Gobierno nacional. Con este fin, los ponentes le expresamos al señor ministro de Hacienda nuestra determinación de modificar e incorporar algunos artículos al texto del proyecto de ley aprobado en primer debate, para que sean considerados por las plenarias, los cuales se incluyen en el pliego de modificaciones, anexo a esta ponencia.

De otra parte, los ponentes respaldamos la petición de algunos congresistas y hacemos expresa también nuestra determinación para que los recursos provenientes del 10% de la enajenación de la participación accionaria de la Nación en ISAGEN se destinen a inversión en infraestructura social de impacto en las regiones en las cuales la empresa desarrolló su actividad principal al momento de la enajenación. Con este propósito le hemos comunicado al señor ministro la inclusión de un artículo en la ponencia que haga realidad el deseo de las regiones de contar con estos recursos como contraprestación de la enajenación del activo.

También, y ante la preocupación que le asiste a los funcionarios del gobierno de que estas inversiones no sean reconocidas como contraprestación a las entidades territoriales y en el evento de que fuere necesario aportar una suma equivalente al FONPET, asumimos el compromiso para que las entidades territoriales destinatarias de los mismos aporten al FONPET recursos por la misma cuantía para el cubrimiento de sus pasivos pensionales. En consecuencia, proponemos incluir el siguiente artículo al proyecto de ley:

ARTÍCULO NUEVO. *En desarrollo de lo previsto por el artículo 23 de la Ley 226 de 1995, el valor correspondiente al 10% del producto neto de la enajenación de la participación accionaria de la Nación en la empresa ISAGEN S.A. E.S.P., se invertirá por parte del Gobierno Nacional en proyectos de infraestructura con impacto regional en las entidades territoriales donde se encuentra ubicada la actividad principal de la empresa.*

Para tal efecto, estos recursos por valor de \$649.066.579.218 se trasladarán del presupuesto de funcionamiento – transferencias al de inversión – programa y subprograma 1302 - 1000 en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se distribuirán en las entidades territoriales de acuerdo a las siguientes participaciones que corresponden a la capacidad instalada certificada por la empresa en el momento de la enajenación:

DEPARTAMENTO	CENTRAL	Gwh Instalados	Total	Participación
ANTIOQUIA	SAN CARLOS	1240	1436	47,36%
	JAGUAS	170		
	CALDERAS	26		
SANTANDER	TERMOCENTRO	300	1120	36,94%
	SOGAMOSO	820		
CALDAS	MIEL	396	396	13,06%
TOLIMA	AMOYÁ	80	80	2,64%
TOTALES		3032	3032	100%

Al interior de cada departamento beneficiario de los recursos se distribuirá la participación correspondiente en dos partes iguales, una para el departamento y la otra para los municipios del área de influencia de la empresa, los cuales serán definidos por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En el evento en que se presente alguna contingencia jurídica, las entidades territoriales beneficiarias de lo dispuesto por el presente artículo determinarán con el FONPET los mecanismos adecuados para subsanar cualquier situación posterior.

Finalmente, para una mejor comprensión del proyecto, se adjunta a esta ponencia el texto completo del proyecto para segundo debate en esta corporación, incluyendo los cambios propuestos en el pliego de modificaciones anexo a esta ponencia.

4. LISTADO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS

Como lo informamos en la primera parte de este informe, durante la discusión y votación en primer debate en las comisiones económicas se presentaron algunas proposiciones por parte de los H. Congresistas. Estas han sido revisadas con la participación de miembros de cada una de las comisiones económicas con el fin de verificar su viabilidad. Una vez evaluadas las propuestas en mención, aquellas proposiciones que recibieron aval por parte del ministro de Hacienda serán incluidas en el Pliego de Modificaciones, anexo a esta ponencia, para su consideración en segundo debate.

El análisis de las proposiciones se adelantó con base en el siguiente procedimiento:

- Se ordenaron y numeraron las proposiciones no tenidas en cuenta en el primer debate, que fueron registradas en el informe de ponencia.
- Se ordenaron y numeraron las proposiciones registradas por Secretaría para segundo debate.

- En cada uno de estos casos se propone no incluir las proposiciones que demandan recursos del PGN de 2017 por cuanto no cumplen con lo establecido en los artículos 60 y 63 del EOP (No tener fuente de financiación ni contar con aval).
- Cuando alguna proposición se encuentra repetida se elimina la duplicada.
- Algunas proposiciones que ya estaban incluidas en el texto inicial o en el texto aprobado en primer debate, no se tuvieron en cuenta en el análisis.
- Las demás proposiciones se analizaron de manera individual. En algunos casos se corrigió su texto propuesto para ajustarlo a las normas orgánicas y presupuestales ya que se consideró viable su inclusión.

Para conocimiento de los HH. Congresistas, en la Tabla 4 se registran todas las proposiciones presentadas en el curso de las discusiones para segundo debate.

TABLA 4: PROPOSICIONES CONGRESISTAS

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION	Monto Solicitado
1	Juan Carlos Rivera Peña Juan Samy Merheg	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo, asígnese al Ministerio de Educación los recursos para el mejoramiento y ampliación de infraestructura de la Universidad Tecnológica de Pereira.	N.E
2	Juan Carlos Rivera Peña Juan Samy Merheg	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo, asígnese al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible los recursos para los Planes de Manejo de Cuencas Hidrográficas en el departamento de Risaralda.	N.E
3	Juan Carlos Rivera Peña Juan Samy Merheg	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo, asígnese en el Instituto Nacional de Vías –INVIAS, los recursos para la realización de los estudios de viabilidad para el tratamiento de la red fluvial, en la iniciativa de la Recuperación de la Navegabilidad del Río Cauca para el desarrollo de la zona franca.	N.E
4	Juan Carlos Rivera Peña Juan Samy Merheg	Traslado. Trasládese del Presupuesto de Inversión del Departamento de Risaralda-programa becas de ciencia y tecnología la suma de Mil millones de pesos (\$1000.000.000) Mcte con destino al programa de investigación.	\$1.000 mll
5	Juan Carlos Rivera Peña Juan Samy Merheg	Artículo Nuevo: Con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo, asígnese al Ministerio de Defensa Nacional los recursos para la relocalización de la base militar.	N.E
6	Juan Carlos Rivera Peña Juan Samy Merheg	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo, asígnese a la Fiscalía General de la Nación los recursos para la construcción de la Sede de la Fiscalía en Pereira.	N.E
7	Juan Carlos Rivera Peña Juan Samy Merheg	Traslado. Trasládese del presupuesto de inversión del Departamento de Risaralda-programa de construcción y mantenimiento de infraestructura del Ministerio de Defensa y policía la suma de quinientos millones de pesos (\$500.000.000) Mcte con destino al programa de Bienestar, el cual se viene desarrollando desde la vigencia fiscal 2016 y no tiene asignación en la versión preliminar e indicativa de la regionalización del Presupuesto de Inversión 2017.	\$500 mll
8	Carlos Eduardo Guevara Villabón	Artículo Nuevo. Adiciónese al presupuesto del Ministerio de Minas y Energía los recursos necesarios para cubrir la totalidad de los subsidios del servicio público de Energía Eléctrica de los estratos 1,2 y 3 del país y el déficit generado en el año 2016, esta adición no afectara ningún otro rubro ya asignado o adicionado al presupuesto total del Ministerio de Minas y Energía.	N.E
9	Kaelyn Johana González Duarte Luis Eduardo Díaz Granados Torres Eduar Luis Benjumea Moreno Jorge Camilo Abril Tarache Neftalí Correa Díaz Hernán Siniestra Valencia Niltón Córdoba Manyoma Ángelo Antonio Villamil Benavides Marta Cecilia Curi Osorio Y otras firmas	Artículo Nuevo. Los recursos de la Nación apropiados para financiar los gastos de funcionamiento e inversión de los institutos de investigación vinculados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se clasificarán en una sección presupuestal específica y se sujetarán al estatuto orgánico del presupuesto, en todo caso los mismo serán apropiados anualmente por el Gobierno Nacional en el decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación, sin que ello implique un cambio en su naturaleza jurídica. Estos ajustes deberán incorporarse en el Decreto de Liquidación del presupuesto 2017.	N.E
10	Kaelyn Johana González Duarte Luis Eduardo Díaz Granados Torres	Artículo nuevo. Los recursos provenientes del Fondo de Compensación Ambiental y del Fondo Nacional Ambiental destinados a las Corporaciones Autónomas Regionales CARS y a las Corporaciones de Desarrollo Sostenible CDS, a partir de la próxima	N.E

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION	Monto Solicitado
	Eduar Luís Benjumea Moreno Jorge Camilo Abril Tarache Neftalí Correa Díaz Hernán Siniestra Valencia Niltón Córdoba Manyoma Ángelo Antonio Villamil Benavides Marta Cecilia Curi Osorio Y otras firmas	vigencia deberán estar incorporados en el techo sectorial relacionado con el MGMP, para lo cual sus presupuestos tanto de funcionamiento como de inversión quedarán garantizados desde el momento en que se apruebe la Ley de Presupuesto para cada vigencia. PARÁGRAFO PRIMERO: Para la transición entre la vigencia 2016-2017, procederá con el incremento que autorice el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el rubro de funcionamiento, y para los rubros de inversión, aplicará el incremento autorizado en el oficio "Definición techos indicativos del gasto" remitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como los montos que se incorporen en los trámites del anteproyecto de presupuesto vigencia 2017. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las Corporaciones Autónomas Regionales CARS y las corporaciones de Desarrollo Sostenible CDS, deberán presentar semestralmente un reporte al Despacho del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del cumplimiento de las metas establecidas en el PND, para lo cual fueron aforados los recursos de funcionamiento e inversión, so pena, de suspender la asignación de recursos por parte del Gobierno Nacional, por los siguientes tres (3) años del MGMP, compulsando copias a los diferentes organismos de control, para que inicien las respectivas investigaciones a que haya lugar. El Ministerio se encargará de oficializar el formato en que cada autoridad ambiental regional deberá presentar el respectivo cumplimiento de metas sectoriales. PARÁGRAFO TERCERO: Será la oficina de planeación del sector ambiente y desarrollo sostenible, o quién haga sus veces, la encargada de otorgar la viabilidad técnica junto con las instancias al interior del Departamento Nacional de Planeación, a cada uno de los proyectos de inversión, los cuáles deben ser formulados y aprobados técnicamente para el cumplimiento de las metas sectoriales del Plan Nacional de Desarrollo, so pena de mantener el estado de previo concepto durante la respectiva vigencia. PARÁGRAFO CUARTO: el levantamiento del previo concepto en los proyectos de inversión de las autoridades ambientales regionales deberá realizarse dentro de los primeros tres (3) meses de cada vigencia, en caso contrario el Gobierno Nacional podrá disponer de estos recursos y asignarlos presupuestalmente a cualquier entidad del orden nacional que tenga competencia en la ejecución de los mismo para el cumplimiento de las metas sectoriales del PND. El Ministerio se encargará de oficializar el formato a través del cual la entidad receptora de los recursos deberá dar aplicación al formato de que trata el parágrafo del presente artículo.	
11	Alexander López Maya	Artículo Nuevo: Con base en los aportes del presupuesto nacional al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar contenidas en la 'Ley 7 de 1979', 'Ley 27 de 1974' y 'Ley 89 de 1988', la Nación dispondrá en el año 2017 de los recursos necesarios para cubrir la atención de alimentación integral y nutricional completa en los programas de Hogares Comunitarios, Hogares Fami, Centros de Desarrollo Integral, Modalidad Familia y Hogares Infantiles.	N.E
12	Alexander López Maya	Artículo Nuevo: Con base en los aportes del presupuesto nacional al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar contenidas en la 'Ley 7 de 1979', 'Ley 27 de 1974' y 'Ley 89 de 1988', la Nación dispondrá en el año 2017 de los recursos para cubrir los costos de salarios, prestaciones, deuda pensional, aportes pensionales de las Madres Comunitarias, Fami, Sustitutas, Tutoras y trabajadores(as) de Hogares Infantiles, y agentes educadoras que se desempeñaban con Madres Comunitarias y transitaron a la Estrategia de Cero a Siempre. Esto aplica para las trabajadoras y trabajadores que actualmente trabajan para el Instituto o sus Entidades Administradoras del Servicio, o para aquellas(os) que ya se retiraron del servicio.	N.E
13	Alexander López Maya	Artículo Nuevo. Provisionar y destinar las partidas que se correspondan con los recursos suficientes para actualizar, realizar y garantizar los estudios y diseños técnicos, el apalancamiento logístico, compra de predios y demás actividades complementarias que permitan el cierre técnico y financiero de la construcción de la obra civil de la línea troncal oriental de la avenida 70, del Sistema de Transporte Masivo Integrado MIO de Santiago de Cali, correspondiente al tramo que va desde el puente Sameco hasta la Estación Valle de Lily en esta ciudad.	N.E
14	Lina María Barrera Rueda Armando Zabaraín D' Arce.	Artículo Nuevo: Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por la Ley al Banco de comercio de Colombia S.A Bancóldex, podrán administrarse directamente por éste o a través de sus filiales.	N.A
15	Fabio Alonso Arroyave Botero	Artículo Nuevo. Pasivo Pensional de ex trabajadores de Inravisión. El pago de todas las obligaciones pensionales, cuotas partes pensionales, auxilios funerarios, indemnizaciones sustitutivas, y demás emolumentos a que haya lugar, a favor de ex trabajadores del Instituto Nacional de Radio y Televisión (Inravisión), hoy liquidado, será asumido por parte de Caprecom, o la entidad que haga sus veces, a través del	N.A

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION	Monto Solicitado
		Presupuesto General de la Nación. En una proporción equivalente a la del valor del pasivo pensional que representen los recursos trasladados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones para este efecto, derivados de la asignación de los permisos para uso de las frecuencias liberadas con ocasión de la transición de la televisión analógica a la digital. Los pagos que no sean asumidos por Caprecom continuarán a cargo del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los contenidos.	
16	Mario Alberto Castaño Pérez	Artículo Nuevo. En el Regionalizado ningún departamento quedará con un presupuesto inferior al del año 2016	N.A
17	Mario Alberto Castaño Pérez Fabio Alonso Arroyave Alejandro Carlos Chacón Camargo Luis Eduardo Díaz Granados Torres Hernando José Paduaí Álvarez	Artículo Nuevo. Autorícese a la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura para que con cargo al presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017 , se cubran los gastos generados por la creación de los 12 cargos de magistrados de descongestión de la sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, contemplados en el artículo 2° de la Ley 1781 de 2016	N.E
18	Mario Alberto Castaño Pérez Fabio Alonso Arroyave Alejandro Carlos Chacón Camargo Luis Eduardo Díaz Granados Torres Hernando José Paduaí Álvarez	Artículo Nuevo. Autorícese al Gobierno Nacional para apropiar recursos a la Rama Judicial tendientes a descongestionar las secciones primera, segunda y tercera del consejo de estado.	N.E
19	Ángelo Antonio Villamil Benavides	Artículo Nuevo. Incorpórese al presupuesto de rentas y recursos de capital-iniciativas regionales, salud y protección social, el valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000), para inclusión y fortalecimiento de proyectos productivos dentro de la estrategia REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD "RBC" dirigido a la población discapacitada, su familia y/o cuidador en el departamento del Meta	\$2.000 mll
20	Luis Eduardo Díaz Granados Torres Rodrigo Villalba Mosquera Germán Varón Cotrino Jorge Camilo Abril Tarache y otras firmas	Artículo Nuevo. <i>Artículo Nuevo Transitorio. Restricción a Gastos de Personal.</i> Las restricciones en materia de crecimiento anual de los gastos de personal de las Entidades Públicas nacionales, previstos en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000, se exceptuarán durante la vigencia de la Ley de presupuesto del 2017 para efectos de la modificación de la planta global de empleos del INSITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	N.E
21	Sandra Liliana Ortiz Nova	Artículo Nuevo. Aumentar el monto total de los recursos asignados al departamento de Boyacá, tanto el Presupuesto de Inversión como el Sistema General de Participaciones; lo anterior en virtud a que el asignado en el proyecto actual, afectaría el desarrollo del departamento debido a que los presupuestos de los últimos tres (3) años, han sido en porcentajes importantes	N.E
22	Sandra Liliana Ortiz Nova	Solicitud. Dándole alcance al artículo 257 de la Ley 1759 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018-Todos por un nuevo país", y teniendo en cuenta que en el regionalizado del PGN 2015 y 2016, se incluyeron proyectos de financiación en el sector cultura, como el Bicentenario de la campaña libertadora, con el Instituto Colombiano de Antropología e Historia y el Ministerio de Cultura- Gestión General; por lo anterior solicito informe de ejecución y desarrollo de los proyectos, programas y presupuestos destinados a la fecha del Bicentenario al Departamento Nacional de Planeación DNP; para continuar con el estudio del proyecto de Ley 040 de 2016 Cámara, 060 de 2016 Senado.	N.A
23	Sandra Liliana Ortiz Nova	Artículo Nuevo. Solicito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que las partidas giradas al departamento de Boyacá correspondientes al Sistema General de Participaciones, con destinación a saneamiento básico y agua potable, se designe una partida presupuestal necesaria y suficiente para garantizar el abastecimiento de agua potable del municipio de Chiquinquirá.	N.E
24	Marta Cecilia Curi Osorio	Adición. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio del Interior la suma de \$2.500.000.000, para fortalecimiento institucional a los procesos organizativos de concertación, garantía, prevención y respeto de los Derechos Humanos como fundamento para la paz. Contracréditese la anterior suma al apoyo al programa Cartagena por la convivencia.	\$2.500 mll
25	Marta Cecilia Curi Osorio	Adición. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la suma de \$5.000.000.000 para la inclusión productiva de pequeños productores rurales. Contracréditese la anterior suma al programa de apoyo a los programas de reactivación del campo para la competitividad en el distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias	\$5.000 mll

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION	Monto Solicitado
26	Marta Cecilia Curi Osorio	Adición. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la suma de \$5.000.000.000 para infraestructura productiva y comercialización. Contracréditese la anterior suma al programa de apoyo a los programas de infraestructura y comercialización de asociación de campesinos del corregimiento de puerto Badel municipio de Arjona departamento de Bolívar.	\$5.000 mll
27	Marta Cecilia Curi Osorio	Adición. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la suma de \$5.000.000 para mejoramiento de la habitabilidad rural. Contracréditese la anterior suma al apoyo a los programas de vivienda rural en los corregimientos del distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias.	\$5.000 mll
28	Neftalí Correa Díaz Mario Castaño Pérez Kely González Duarte Ángelo Villamil Benavides	Artículo Nuevo. El Gobierno Nacional dispondrá los recursos necesarios para que las víctimas que cuentan con subsistencia mínima de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del decreto 2569 de 2014 y que en adelante tendrán suspensión definitiva de atención humanitaria, tengan la oferta necesaria para el avance en el goce efectivo de los derechos para el logro de la superación de la Situación de Vulnerabilidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de decreto en mención.	N.E
29	Musa Besaile Fayad Bernardo Miguel Vidal Miguel Amin Escaf	Adición. Con Recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social la suma de \$618.000.000 con destino a infraestructura propia del sector salud.	\$618 mll
30	Musa Besaile Fayad Bernardo Miguel Vidal Miguel Amin Escaf	Adición. Con Recursos del Presupuesto General de la Nación, adiciónese en el presupuesto de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social la suma de \$1.491.00.000 con destino a mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector.	\$1.491 mll
31	Alexander Lopez Maya	Artículo Nuevo. La Nación concurrirá y aprovisionara hasta con el 100% y por un nivel no inferior al 75% del total de la deuda de la Nación y las entidades territoriales con la ESE EVARISTO GARCIA, Hospital Universitario del Valle, HUV, por concepto de servicios facturados a población pobre y no asegurada y por cualquier otro concepto, de conformidad con lo dispuesto en la ley, en materia de financiamiento de la red nacional de hospitales públicos. Estos recursos durante la vigencia fiscal correspondiente al año 2017 serán destinados única y exclusivamente a los procesos estratégicos, permanentes y misionales de las empresas Sociales del Estado, los cuales no podrán ser gestionados, desarrollados y operados por terceros; aquellas concesiones en ejecución bajo este objeto, no podrán ser renovados ni ampliados, de conformidad con la ley de Presupuesto para el año 2017.	N.E
32	Alexander Lopez Maya	Artículo Nuevo. Con base en los recursos propios de la entidad (rentas parafiscales) y las contribuciones a la renta para la equidad – CREE, el presupuesto del SENA para la vigencia 2017 será de \$3.745.450.000.000 (tres billones, setecientos cuarenta y cinco mil, cuatrocientos cincuenta mil millones de pesos).	\$3.745.450 mll
33	Alexander Lopez Maya	Artículo Nuevo. El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) será excluido del Sistema de educación terciaria y cumplirá su misión de formación profesional.	N.A
34	Arturo Char Chaljub Myriam Alicia Paredes Efraín José Cepeda	Artículo Nuevo. Con el objetivo de contribuir a la construcción de una paz estable y duradera de la población más pobre y vulnerable de los municipios donde se ubican las Zonas Verdes Transitorias de Normalización (ZVTN) y a los Puntos Transitorios de Normalización (PTN) durante la vigencia de la presente ley, se podrá ampliar la cobertura del Plan Piloto de Subsidios al GLP en cilindros que se viene desarrollando en los departamentos de Nariño, Putumayo, Caquetá y el Archipiélago de San Andrés y Providencia. El Ministerio de Minas y Energía definirá los términos, condiciones y cobertura para la asignación de recursos de conformidad con las disponibilidades presupuestales.	N.A
35	Arturo Char Chaljub Myriam Alicia Paredes Efraín José Cepeda	Artículo Nuevo. Los recursos y rendimientos provenientes de convenios suscritos entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH y la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN, así como los recursos que hayan sido generados o que se generen de las liquidaciones de posición neta de los refinadores y/o importadores de combustibles que no tengan destinación específica, una vez ingresados a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, serán dispuestos para el pago de subsidios eléctricos, en especial a las Zonas No Interconectadas - ZNI	N.E
36	Arturo Char Chaljub Myriam Alicia Paredes Efraín José Cepeda	Artículo Nuevo. Del valor total que debe aportar el Ministerio de Minas y Energía al presupuesto de la UPME, se descontaran los excedentes financieros que el CONPES asigne durante la vigencia fiscal 2017, el porcentaje del presupuesto de la Unidad Especial de Planeación Minero Energética (UPME) asumido por la Agencia Nacional de Minería (ANM) en vigencias anteriores, será sufragado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) o quien haga sus veces.	N.E

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION	Monto Solicitado
37	Arturo Char Chaljub Myriam Alicia Paredes Efrain Jose Cepeda	Modificar Artículo. Artículo 43. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherente a la nómina, compensación por transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo y GLO, FOES y la transferencia a los municipios productores del recaudo del impuesto al oro y platino , causados en el último trimestre de la vigencia 2016, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia 2017.	N.A
38	Arturo Char Chaljub Myriam Alicia Paredes Efrain Jose Cepeda	Modificar Artículo. Artículo 83. Los pagos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas que se causen durante la vigencia de la presente ley, podrán ser girados por el Ministerio de Minas y Energía dentro del trimestre respectivo , con base en la proyección de costos para dicho trimestre realizada con la información aportada por los ...	N.A
39	Gilberto Bayardo Betacourd	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento a Plan Plurianual de inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, adiciónese dentro del Contrato-Plan del departamento de Nariño la siguiente partida presupuestal \$100.000 millones de pesos, para dar continuidad a las iniciativas del presupuesto regionalizado del departamento de Nariño.	\$100.000 mll
40	Nilton Cordoba Manyoma	Adición. Asígnese recursos para el sector "Planeación" en la regionalización del presupuesto de inversión para el departamento de Choco, contenido en el Presupuesto General de la Nación 2017.	
41	Nilton Cordoba Manyoma	Adición. Asígnese recursos adicionales para el sector "Salud y Protección Social" por valor de cien mil millones de pesos en la regionalización del presupuesto de inversión para el departamento Choco, contenido en Presupuesto General de la Nación 2017.	\$100.000 mll
42	Nilton Cordoba Manyoma	Adición. Aumentar recursos para el sector "Transporte" en la regionalización del presupuesto de inversión para el departamento Choco, contenido en Presupuesto General de la Nación 2017.	
43	Nilton Cordoba Manyoma	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Plurianual de inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, adiciónese al Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2017, específicamente en la regionalización del Presupuesto de inversión para el Departamento de Choco, el proyecto " Mejoramiento de la vía Istmina – Puerto Meluk " contemplado en las iniciativas regionales del PND vigente, y asígnese lo recursos financieros del Plan de Inversiones 2017 para su ejecución.	
44	Nilton Cordoba Manyoma	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Plurianual de inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, adiciónese al Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2017, específicamente en la regionalización del Presupuesto de inversión para el Departamento de Choco, el proyecto " Construir Hospital de nivel 3 y nodos hospitalarios por subregiones " contemplado en las iniciativas regionales del PND vigente, y asígnese lo recursos financieros del Plan de Inversiones 2017 para su ejecución ,específicamente en la regionalización del Presupuesto de inversión para el Departamento de Choco.	
45	Nilton Cordoba Manyoma	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Plurianual de inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, adiciónese al Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2017, específicamente en la regionalización del Presupuesto de inversión para el Departamento de Choco, el proyecto " Interconexión eléctrica 115/34.5/13.2 kv El tigre Ungia - Acandí " contemplado en las iniciativas regionales del PND vigente , y asígnese lo recursos financieros del Plan de Inversiones 2017 para su ejecución ,específicamente en la regionalización del Presupuesto de inversión para el Departamento de Choco.	
46	Nilton Cordoba Manyoma	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Plurianual de inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, adiciónese al Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2017, específicamente en la regionalización del Presupuesto de inversión para el Departamento de Choco, el proyecto " Mejoramiento y mantenimiento de vía Quibdó – La Virginia " contemplado en las iniciativas regionales del PND vigente , y asígnese lo recursos financieros del Plan de Inversiones 2017 para su ejecución ,específicamente en la regionalización del Presupuesto de inversión para el Departamento de Choco.	
47	Nilton Cordoba Manyoma	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Plurianual de inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, adiciónese al Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2017, específicamente en la regionalización del Presupuesto de inversión para el Departamento de Choco, el proyecto " Electrificación de los municipios del medio San Juan, Sipi, Medio y Bajo Baudó " contemplado en las iniciativas regionales del PND vigente , y asígnese lo recursos financieros del Plan de Inversiones 2017 para su ejecución ,específicamente en la regionalización del Presupuesto de inversión para el Departamento de Choco.	

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION	Monto Solicitado
48	Nilton Cordoba Manyoma	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Plurianual de inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, adiciónese al Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2017, específicamente en la regionalización del Presupuesto de inversión para el Departamento de Choco, el proyecto “ Contrato Plan Atrato Gran Darién ” contemplado en las iniciativas regionales del PND vigente , y asignese lo recursos financieros del Plan de Inversiones 2017 para su ejecución ,específicamente en la regionalización del Presupuesto de inversión para el Departamento de Choco.	
49	Nilton Cordoba Manyoma	Adición. Asignese recursos adicionales para el proyecto “Masificación de gas para los municipios de Quibdó, Certegui y Atrato” en la regionalización del presupuesto de inversión para el departamento Choco, contenido en Presupuesto General de la Nación 2017.	
50	Cristian Moreno Vullamizar Eloy Chichi Quintero Fernando de la Peña Jose Alfredo Gnecco	Artículo Nuevo. El Gobierno Nacional, a través del decreto por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para vigencia fiscal 2017, deberá garantizar los recursos requeridos para el primer año de operación de la Universidad Nacional de Colombia, sede la Paz, Cesar, por el valor de “22.000.000.000. Estos recursos formaran parte de la base presupuestal de la Universidad.	\$22.000 mil
51	Hernando Jose Padaui	Adición. Modifíquese el PGN 2017, para aumentar el monto total de los recursos asignados a la Fiscalía de la siguiente manera: Setecientos mil millones (\$700.000.000.000) para financiar la provisión de la totalidad de los cargos fiscales, asistentes de fiscales e investigadores, igualmente cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000) para los demás gastos generales en relación al funcionamiento de dicha entidad; lo anterior en virtud a que el asignado en la ponencia para primer debate del proyecto actual, afectaría el cumplimiento de las funciones de la entidad.	\$750.000 mil
52	Mario Alberto Castaño Carlos Julio Bonilla Hernan Sinisterra Valencia Luis Horacio Gallon Juan Carlos Rivera Sandra Liliana Ortiz Entre otros	Artículo Nuevo. Realícese incremento al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la suma de trecientos mil millones de pesos para la realización del censo poblacional 2017.	\$300.000 mil
53	Hernando Jose Padaui	Adición. Crease rubro adicional en la Sección 4301, programa 4302, subprograma 1604 (Coldeportes) denominado Juegos Nacionales Cartagena, Subsede Magangué – Construcción de Patinodromo.	
54	Jose Alfredo Gnecco	Artículo Nuevo. Pago de Sentencias y Conciliaciones a cargo del Sector Defensa. La Nación podrá reconocer como deuda publica las obligaciones a cargo del Sector Defensa surgidas, por sentencias y conciliaciones, en estos casos serán reconocidas mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda publica en condiciones de mercado, para lo cual deberá surtir el procedimiento previsto en el artículo 29 de la Ley 344 de 1996 y sus normas reglamentarias, en lo pertinente. La responsabilidad por el pago de las obligaciones a que hace referencia el inciso anterior es del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional respectivamente. Parágrafo. La emisión de los bonos o títulos de que trata el presente artículo no implica operación presupuestal y solo debe presupuestarse para efectos de su redención. El mismo procedimiento se aplicara a los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 344 de 1996. Las entidades del Presupuesto General de la Nación que utilicen este mecanismo solo procederán con los registros contables que sean del caso para extinguir dichas obligaciones en virtud de los acuerdos de pago que suscriban con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	
55	Fabio Alonso Arroyave	Artículo Nuevo. De los recursos para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, privilegiése la partida que surja como fruto de la mesa de concertación entre el gobierno nacional y la Confederación de organizaciones de comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras, que tiene como antecedente el compromiso adquirido por el Gobierno Nacional en el “acuerdo programático” suscrito por el señor presidente de la Republica con la Confederación Afrocolombiana en beneficio de esta población.	
56	Jaime Enrique Serrano	Artículo Nuevo. Auméntese del Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, la suma de cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000), con destino a los programas de promoción y desarrollo del deporte y la construcción de escenarios y parques recreo – deportivos que dirige el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES a nivel nacional.	\$50.000 mil
57	Jaime Enrique Serrano	Artículo Nuevo. Auméntese del Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, la suma de cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000), con destino a La	\$50.000 mil

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION	Monto Solicitado
		Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, con el fin de fortalecer los programas y acciones de preservación, restauración y gestión ecológica y ambiental de la Sierra Nevada de Santa Marta y la Ciénaga Grande de Santa Marta.	
58	Kelyn Johana Gonzalez Olga Lucia Velásquez Carlos Julio Bonilla Hernán Sinisterra Eduar Luis Benjumea Ángelo Antonio Villamil Entre otros	Artículo Nuevo. El gobierno Nacional asignara a gastos de inversión del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC la suma de hasta sesenta mil millones de pesos \$60.000.000.000 con el fin de cumplir con los elementos propios de los procesos de catastro, geodesia, geografía, agrología, cartografía y tecnologías geoespaciales con el fin de ampliar y fortalecer la capacidad Técnica y Administrativa, para el reajuste de los avalúos catastrales en los periodos no actualizados.	\$60.000 mll
59	Gilberto Bayardo Betacourd	Artículo Nuevo. Con el fin de dar cumplimiento a Plan Plurianual de inversiones del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, adiciónese dentro del plan de mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias del departamento de Nariño una partida presupuestal de \$30.000 millones de pesos	\$30.000 mll
60	Gilberto Bayardo Betacourd	Artículo Nuevo. Adiciónese dentro del plan de recuperación y manejo de cuencas hidrográficas para el departamento de Nariño, la siguiente partida presupuestal de \$20.000 millones de pesos para el cuidado y mantenimiento de la cuenca y microcuencas del río San Juan, Río Pascual, Río Sapuyes.	\$20.000 mll
61	Mario Alberto Castaño Ángelo Antonio Villamil Neftali Correa Diaz Nilton Córdoba Manyoma Hernán Sinisterra Valencia	Artículo Nuevo. Realizar en la vigencia del año 2017 en Censo Nacional de Población hasta por un valor de \$350.000.000 a cargo del DANE.	\$350 mll
62	Hernando Jose Padauí	Adición. Adiciónese a la sección 4301: Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES, la construcción de un patidodromo y complejo deportivo “Juventud Magangué” del Municipio de Magangué, Departamento de Bolívar.	N.E
63	Arleth Patricia Casado Guillermo García Realpe Antonio Navarro Wolf	Artículo Nuevo. Se mantiene igual el recurso del presupuesto actual de la Nación, por la suma de \$43.000 millones de pesos con destino a financiar los subsidios para los estratos 1 y 2 del servicio público de Gas G.L.P o Propano expedido en cilindros de conformidad a las normas regulatorias existentes.	
64	Sandra Liliana Ortiz Nova	Eliminar. Eliminar el Artículo 66 del Proyecto de Presupuesto 2017	
65	Maria del Rosario Guerra	Modificar Artículo. Artículo 74. De los recursos del Fondo de Investigación en Salud al que se refiere la Ley 643 de 2001 administrados por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias y que pertenecen a la Nación, podrán destinarse para financiar el programa de becas crédito establecido en el parágrafo 1° del artículo 193 de la Ley 100 de 1993. El monto que se destine para financiar las becas no podrá ser superior al 30% de los recursos apropiados al Fondo de Investigación en Salud, y siempre que las apropiaciones presupuestales sean superiores a las del año inmediatamente anterior. El monto se definirá conjuntamente entre Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias y el Ministerio de Salud y Protección Social, para la formación de médicos especialistas en áreas clínicas y quirúrgicas, y de esta forma contribuir a la generación de conocimiento científico y tecnológico para el desarrollo económico y social del país y apoyar a la consolidación de capacidades en ciencia, tecnología e innovación. Para el efecto, Colciencias entregara el monto definido al Icetex, con destino al Fondo Ministerio de Salud y Protección Social – Icetex (Ley 100 de 1993).	N.E
66	Lina Maria Barrera Rueda	Modificar Artículo. Adicionar al artículo 96 el siguiente parágrafo: Parágrafo: el 10% del producto neto de la enajenación de las acciones o bonos obligatoriamente convertibles en acciones, con exclusión de las correspondientes a las entidades financieras deberán invertirse en la ejecución de iniciativas de desarrollo regional que beneficien a las entidades territoriales en cuyo territorio tenga el asiento principal de sus negocios la empresa cuyas acciones son enajenadas, derogando las demás disposiciones que le sean contrarias. Lo anterior tendrá efecto retroactivo a partir del 1 de enero de 2016	N.E
67	Héctor Osorio Botello Carlos Eduardo Guevara Atiliano Alonso Giraldo	Artículo Nuevo. Adiciónese al presupuesto del Ministerio de Educación en el rubro de presupuesto de funcionamiento, la suma de doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000), y serán adicionados al presupuesto de funcionamiento de las universidades públicas, esta adición presupuestal no disminuirá, ni afectara ningún otro rubro ya asignado o adicionado al presupuesto total del Ministerio de Educación.	\$250.000 mll
68	Alejandro Carlos Chacón	Eliminar. Eliminar el Artículo 131 del Proyecto de Presupuesto 2017	

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION	Monto Solicitado
69	Alejandro Carlos Chacón Ángelo Antonio Villamil Néftali Correa Díaz Nilton Córdoba Manyoma Hernán Sinisterra Valencia Entre otros	Eliminar. Eliminar los Artículos 47; 52; 74; 112; 119; 121; 122; 123; 124; 126; 128; 130 y 131 del Proyecto de Presupuesto 2017	
70	Hernando Jose Padauí Jair Arango Torres	Modificar Artículo. Modificar el artículo 110, eliminado del artículo el siguiente texto: <u>Incluyendo los pliegos de condiciones y contratos tipo diseñados por Colombia Compra Eficiente para tal efecto</u>	
71	Arturo Char Chaljub Myriam Alicia Paredes Y otra firma	Artículo Nuevo. Esquema de administración de los recursos del Fondo de Energía no Convencionales y Gestión de la Energía (FENOGE) seguirán siendo administrados por el Ministerio de Minas y Energía a través contratos de fiducia mercantil que podrá celebrar con entidades financieras debidamente autorizadas para el efecto, y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los contratos de Fiducia mercantil a los que se refiere el presente artículo deberán tener una duración de al menos tres (3) años.	
72	Arturo Yepes Alzate Angel Maria Gaitán Alfredo Molina Triana Alexander García Rodríguez Crisanto Pizo Mazabuel Alonso Jose del Rio Cabarcas Entre Otros	Adición. Incrementar el presupuesto del sector Agropecuario a la suma de 3 billones 500 mil millones de pesos. Esa cantidad es indispensable para cumplir todos los compromisos que el estado colombiano ha asumido con las dignidades agropecuarias y con las asociaciones de pequeños productores.	\$3.500.000 mll
73	Eloy Chichi Quintero Romero	Artículo Nuevo. Asignese al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, los recursos para la realización de la vía Agustín Codazzi – Cuatro Vientos en el departamento del Cesar.	N.E
74	Eloy Chichi Quintero Romero	Artículo Nuevo. Asignese al Ministerio de Educación Nacional los recursos para la construcción de la Universidad Nacional Sede Caribe ubicada en el departamento del Cesar.	N.E
75	Fabio Alonso Arroyave Botero	Artículo Nuevo. Los recursos de la Nación apropiados para financiar los gastos de funcionamiento e inversión de los institutos de investigación vinculados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se clasificarán en una sección presupuestal específica y se sujetarán al estatuto orgánico del presupuesto, en todo caso los mismos serán apropiados anualmente por el Gobierno Nacional en el decreto de liquidación del presupuesto general de la nación, sin que ello implique un cambio en su naturaleza jurídica. Estos ajustes deberán incorporarse en el Decreto de Liquidación del presupuesto 2017.	N.E
76	Fabio Alonso Arroyave Botero	Artículo Nuevo. Los recursos provenientes del Fondo de Compensación Ambiental y del Fondo Nacional Ambiental destinados a las Corporaciones Autónomas Regionales CARS y a las Corporaciones de Desarrollo Sostenible CDS, a partir de la próxima vigencia deberán estar incorporados en el techo sectorial relacionado con el MGMP, para lo cual sus presupuestos tanto de funcionamiento como de inversión quedarán garantizados desde el momento en que se apruebe la Ley de Presupuesto para cada Vigencia. PARÁGRAFO PRIMERO (1ero): Para la Transición entre la vigencia 2016-2017, se procederá con el incremento que autorice el MHCP en el rubro de Funcionamiento, y para los rubros de inversión, aplicará el incremento autorizado en el oficio "Definición techos indicativos de gasto" remitido por el MHYCP, así como los montos que se incorporen en los trámites del anteproyecto de presupuesto vigencia 2017. PARÁGRAFO SEGUNDO (2ndo): Las Corporaciones Autónomas Regionales CARS y las Corporaciones de Desarrollo Sostenible CDS, deberán presentar semestralmente un reporte al Despacho del Ministro de Ambiente y de Desarrollo Sostenible, del cumplimiento de las metas establecidas en el PND, para lo cual fueron aforados los recursos de funcionamiento e Inversión, so pena, de suspender la asignación de recursos por parte del Gobierno Nacional, por los siguientes tres (3) años de MGMP, compulsando copias a los diferentes organismos de control, para que inicien las respectivas investigaciones a que haya a lugar. El Ministerio se encargará de oficializar el formato en que cada autoridad ambiental regional deberá presentar el respectivo cumplimiento de metas sectoriales del PND. PARÁGRAFO TERCERO (3ero): Será la Oficina de Planeación del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, o quién haga sus veces, la encargada de otorgar la viabilidad técnica junto con las instancias al interior del Departamento Nacional de Planeación, a cada uno de los proyectos de inversión, los cuáles deben ser formulados y aprobados técnicamente para el cumplimiento de las metas sectoriales del Plan Nacional de Desarrollo, so pena de mantener el estado de Previo Concepto durante la respectiva	N.E

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION	Monto Solicitado
		vigencia. PARÁGRAFO CUARTO (4to): El levantamiento del previo concepto en los proyectos de inversión de las autoridades ambientales regionales deberá realizarse dentro de los primeros tres (3) meses de cada vigencia, en caso contrario el Gobierno Nacional podrá disponer de estos recursos y asignarlos presupuestalmente a cualquier Entidad del Orden Nacional que tenga competencia en la ejecución de los mismos para el cumplimiento de las metas sectoriales del PND. El Ministerio se encargará de oficializar el formato a través del cual la entidad receptora de los recursos deberá dar aplicación al formato de que trata el parágrafo del presente artículo.	
77	Fabio Alonso Arroyave Botero	Artículo Nuevo. El Fondo de Solidaridad Pensional continuará pagando el auxilio para víctimas de la violencia de que trata la Ley 418 de 1997, con cargo a recursos del Presupuesto General de la Nación y su reconocimiento estará cargo del Ministerio del Trabajo o a través del administrador fiduciario correspondiente.	N.E
78	Fabio Alonso Arroyave Botero	Artículo Nuevo. Con el ánimo de garantizar el derecho al pago oportuno de las mesadas pensionales, Colpensiones podrá recurrir a los recursos de liquidez que tenga disponibles, cualquiera que sea su origen, <u>salvo los del Fondo de Solidaridad Pensional</u> , con el propósito de atender el pago de las obligaciones previstas en los artículos 137 y 138 de la Ley 100 de 1993. Estos recursos serán devueltos por la Nación a Colpensiones, bajo los términos y condiciones acordados por las partes.	N.E
79	Fabio Alonso Arroyave Botero	Artículo Nuevo. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público rendirá un informe a las Comisiones Económicas del Congreso de la República en el primer semestre de 2017, en relación a los recursos reintegrados a los que hacen referencia los artículos 28, 57, 63 y 77 de la presente ley, indicando el monto total de cada uno de los recursos transferidos.	N.E
80	Fabio Alonso Arroyave Botero	Eliminar. Elimínese el artículo 54 del texto aprobado en primer debate del proyecto de ley	N.E
81	Fabio Alonso Arroyave Botero	Adicionar. Adiciónese un inciso al artículo 93 del texto aprobado en primer debate del proyecto de ley, el cual quedará así: ARTÍCULO 93o. El Ministerio de Educación Nacional – MEN – en el marco del Programa Ser Pilo Paga, reconocerá, a través del ICETEX, a las Universidades Públicas acreditadas en alta calidad que reciban estudiantes beneficiarios de dicho programa, el valor correspondiente al costo asociado a los nuevos cupos creados para la atención de estos estudiantes. El MEN determinará la metodología para estimar los nuevos cupos y el costo asociado a cada nuevo cupo. Los recursos reconocidos por esta vía no harán parte de la base presupuestal de las universidades que los reciban. <u>El Ministerio de Educación Nacional, propenderá para que los beneficiarios del programa Ser Pilo Paga, acudan a llevar a cabo sus estudios en las Universidades Públicas acreditadas en alta calidad.</u>	N.E
82	Fabio Alonso Arroyave Botero	Artículo Nuevo. <u>El gobierno Nacional deberá garantizar el efectivo cumplimiento de la ley 1751 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".</u>	N.E
83	Luis Fernando Duque	Artículo Nuevo. Con el fin de facilitar la ejecución de los recursos destinados a la estructuración y ejecución de proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado, las apropiaciones presupuestales para desarrollar el objeto del Fondo Adaptación, se contratarán según lo previsto en el artículo 7o del Decreto número 4819 de 2010. Dichas apropiaciones presupuestales podrán ser destinadas para ejecutar iniciativas que tengan por objeto la construcción, mejoramiento o reparación de viviendas afectadas por desastres naturales o calamidades públicas, o que se encuentren en zonas de riesgo cuya no oportuna intervención por parte del Estado, pueda generar responsabilidad fiscal a futuro; la reubicación o reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable; obra pública que intervengan la Red Vial Nacional afectada en el pasado por fenómenos climáticos extremos; obras para el desarrollo de infraestructura vial, pavimentación local, servicios públicos domiciliarios, alumbrado público y el desarrollo de infraestructura social afecta a la prestación de los servicios de salud, educación, seguridad y justicia, tales como hospitales, centros médicos; centros de atención de primera infancia y adultos mayores, escuelas de primaria, secundaria, universidades, institutos tecnológicos, instituciones de investigación; casas de justicia, juzgados y tribunales, así como escenarios deportivos, culturales y otros dotacionales.	

5. CONSIDERACIONES FINALES

Consciente de sus responsabilidades, el Congreso de la República, en ejercicio del control político, velará para que el monto, contenido y ejecución de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de 2017 y los recursos que las financian respondan a los propósitos para los cuales fueron programados, de forma que los dineros públicos se inviertan con eficiencia y eficacia. Nos preocupan las elevadas pérdidas de apropiación que registran los presupuestos de algunos órganos, lo que parece una señal de ineficiencia e incapacidad de los responsables del gasto para atender las necesidades de la comunidad. Creemos que el gobierno nacional y en particular las dependencias responsables del control, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto deben hacer sus mejores esfuerzos para que los órganos públicos sean más eficientes en la ejecución del presupuesto.

Queremos dejar explícito que los ponentes compartimos, en general, la preocupación del ministro Cárdenas de consolidar las finanzas públicas y asegurar el balance en las cuentas fiscales del país. Por esta razón estaremos atentos a analizar el proyecto de reforma tributaria estructural, de manera que el estatuto tributario que resulte de ella provea los recursos que el país requiere para sostener una política social redistributiva y contribuya a atender los requerimientos que surjan en el futuro con ocasión del posconflicto y la construcción de una sociedad más moderna e incluyente, como lo prometió el señor presidente.

Por lo anteriormente expuesto, y por cumplir el proyecto de ley con los requisitos constitucionales y las normas orgánicas del presupuesto, los ponentes nos permitimos proponer:

PROPOSICIÓN

Dese segundo debate al proyecto de ley número 040/2016 (Cámara) y 060/2016 (Senado): “*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2017*” y establézcase como monto definitivo del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO BILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$224,421,672,312,697), que incluye las modificaciones propuestas en el pliego de modificaciones que acompañan a esta ponencia.

Proyecto de ley número 040/2016 (Cámara) y 060/2016 (Senado): "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2017"

Comisión IV Cámara

Coordinadores:

Mario Alberto Castaño Pérez

Ponentes:

Eduardo Agatón Díaz-Granados Abadía

Luis Horacio Gallón Arango

Kelyn Johana González Duarte

Juan Carlos Rivera Peña

Antonio Retrepo Salazar

Comisión III Cámara

Coordinadores:

Fabio Alonso Arroyave Botero

Alejandro Carlos Chacón Camargo

Oscar Dario Pérez Pineda

Proyecto de ley número 040/2016 (Cámara) y 060/2016 (Senado): *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2017”*

Ponentes:

Lina María Barrera Rueda

John Jairo Cárdenas Morán

Carlos Alberto Cuenca Chau

Jaime Enrique Serrano Pérez